



DEPARTAMENTO DE AUDITORÍAS MUNICIPALES

AUDITORÍA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO LEGAL

**PRACTICADA A LA MUNICIPALIDAD DE EL PROGRESO
DEPARTAMENTO DE YORO**

INFORME N° 043-2014-DAM-CFTM-AM-A

**PERÍODO COMPRENDIDO
DEL 01 DE JULIO DE 2009
AL 31 DE MAYO DE 2014**

DIRECCIÓN DE MUNICIPALIDADES

**MUNICIPALIDAD DE EL PROGRESO
DEPARTAMENTO DE YORO**

AUDITORÍA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO LEGAL



**PERÍODO COMPRENDIDO
DEL 01 DE JULIO DE 2009
AL 31 DE MAYO DE 2014**

INFORME N° 043-2014-DAM-CFTM-AM-A

DEPARTAMENTO DE AUDITORÍAS MUNICIPALIDADES



**MUNICIPALIDAD DE EL PROGRESO,
DEPARTAMENTO DE YORO**

CONTENIDO

INFORMACIÓN GENERAL

CARTA DE ENVÍO DEL INFORME **PÁGINAS**

CAPÍTULO I

INFORMACIÓN INTRODUCTORIA

A. MOTIVOS DEL EXAMEN	2
B. OBJETIVOS DEL EXAMEN	2-3
C. ALCANCE DEL EXAMEN	3
D. BASE LEGAL Y OBJETIVOS DE LA MUNICIPALIDAD	3
E. ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA MUNICIPALIDAD	3-4
F. MONTOS O RECURSOS EXAMINADOS	4
G. FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS PRINCIPALES	4
H. PROYECTOS EVALUADOS	4
I. ASUNTOS IMPORTANTES QUE REQUIEREN LA ATENCIÓN DE LA AUTORIDAD SUPERIOR	5

CAPÍTULO II

INFORME SOBRE EL ESTADO DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA

A. INFORME	7-8
B. ESTADOS FINANCIEROS Y DE EJECUCIÓN O LIQUIDACIÓN PRESUPUESTARIA	9-13
C. ALGUNAS NOTAS EXPLICATIVAS	14
D. ANÁLISIS FINANCIERO	15-22

CAPÍTULO III

CONTROL INTERNO

A. INFORME	24-25
B. DEFICIENCIAS DE CONTROL INTERNO	26-36

CAPÍTULO IV

CUMPLIMIENTO DE LEGALIDAD

A. INFORME	38
B. CAUCIONES	39
C. DECLARACIÓN JURADA DE BIENES	39
D. RENDICIÓN DE CUENTAS MUNICIPALES	39
E. HALLAZGOS POR INCUMPLIMIENTO A NORMAS, LEYES REGLAMENTOS, PRINCIPIOS CONTABLES U OTROS	40-50

CAPÍTULO V

HALLAZGOS QUE DAN ORIGEN A LA DETERMINACIÓN DE RESPONSABILIDADES

A. HALLAZGOS ORIGINADOS EN LA PRESENTE AUDITORÍA CON RESPONSABILIDAD CIVIL	52-60
B. HALLAZGOS ORIGINADOS EN LA PRESENTE AUDITORÍA CON C. RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA	60-61

CAPÍTULO VI

SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES

SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES	62-63
--------------------------------	-------

CAPÍTULO VII

FONDOS DE LA ESTRATEGIA PARA LA REDUCCIÓN DE LA POBREZA

A. ANTECEDENTES LEGALES	65
B. GESTIÓN Y APROBACIÓN DE PROYECTOS	65
C. DESEMBOLSOS RECIBIDOS Y UTILIZADOS EN EL PERÍODO DE LA AUDITORÍA	66
D. PROYECTOS EJECUTADOS	66
E. EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN DE LOS PROYECTOS CON FONDOS DE LA ESTRATEGIA DE LA REDUCCIÓN DE LA POBREZA	67
F. CONCLUSIÓN	68

CAPÍTULO VIII

HECHOS SUBSECUENTES

HECHOS SUBSECUENTES	69-70
ANEXOS	72-76

Tegucigalpa, MDC, 28 de febrero de 2018

Oficio N°378-2017-DM

Señores
Miembros de la Corporación Municipal
Municipalidad de El Progreso
Departamento de Yoro
Su Oficina

Estimados Señores:

Adjunto encontrarán el Informe N° **043-2014-DAM-CFTM-AM-A** de la Auditoría Financiera y de Cumplimiento Legal practicada a la Municipalidad de El Progreso, Departamento de Yoro, por el período del 01 de julio de 2009 al 31 de mayo de 2014. El examen se efectuó en ejercicio de las atribuciones contenidas en el Artículo 222 reformado de la Constitución de la República y los Artículos 3, 4, 5 numeral 4, 37, 41, 45 y 46 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas y conforme a las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas Aplicables al Sector Público de Honduras.

Este informe contiene opiniones, comentarios y recomendaciones; los hechos que dan lugar a responsabilidad administrativa y civil, se tramitarán individualmente y los mismos serán notificados a los funcionarios y empleados en quienes recayere la responsabilidad.

Las recomendaciones formuladas en este informe fueron analizadas oportunamente con los funcionarios encargados de su implementación y aplicación, mismas que ayudarán a mejorar la gestión de la institución a su cargo. Conforme al Artículo 79 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, el cumplimiento de las recomendaciones formuladas es obligatorio.

Para cumplir con lo anterior y dando seguimiento al cumplimiento de las recomendaciones, de manera respetuosa le solicito presentar dentro de un plazo de 15 días hábiles a partir de la fecha de recepción de esta nota: (1) un Plan de Acción con un período fijo para ejecutar cada recomendación del informe; (2) las acciones tomadas para ejecutar cada recomendación según el plan.

Atentamente,

Ricardo Rodríguez
Magistrado Presidente

CAPÍTULO I

INFORMACIÓN INTRODUCTORIA

- A. MOTIVOS DEL EXAMEN
- B. OBJETIVOS DEL EXAMEN
- C. ALCANCE DEL EXAMEN
- D. BASE LEGAL Y OBJETIVOS DE LA ENTIDAD
- E. ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA ENTIDAD
- F. MONTOS O RECURSOS EXAMINADOS
- G. FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS PRINCIPALES
- H. PROYECTOS EVALUADOS POR PERSONAL TÉCNICO DEL TSC
- I. ASUNTOS IMPORTANTES QUE REQUIEREN LA ATENCIÓN DE LA AUTORIDAD SUPERIOR

critério.hn

CAPÍTULO I INFORMACIÓN INTRODUCTORIA

A. MOTIVOS DEL EXAMEN

La presente auditoría se realizó en ejercicio de las atribuciones conferidas en los Artículos 222 reformado de la Constitución de la República, los Artículos; 3, 4, 5 numeral 4; 37, 41, 45 y 46 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas; en cumplimiento del Plan de Auditorías Municipales del año 2014 y de la Orden de Trabajo N° 043-2014-DAM-CFTM del 04 de julio de 2014.

B. OBJETIVOS DEL EXAMEN

Nuestra auditoría financiera y de cumplimiento legal fue ejecutada de acuerdo con las Normas de Auditoría Gubernamental Aplicables al Sector Público de Honduras y consecuentemente incluyó las pruebas de los registros que se consideraron necesarias en las circunstancias. Los objetivos fueron:

Objetivos Generales

1. Determinar el cumplimiento por parte de la Administración Municipal, de las disposiciones legales reglamentarias, planes, programas y demás normas aplicables;
2. Evaluar la suficiencia y lo adecuado de la estructura de control interno vigente en la Municipalidad;
3. Comprobar que los registros contables y financieros, así como sus documentos de soporte o respaldo existan.

Objetivos Específicos

Nuestra auditoría financiera fue ejecutada de acuerdo con las Normas de Auditoría Gubernamentales Aplicables al Sector Público de Honduras emitidas por el Tribunal Superior de Cuentas y consecuentemente incluyó las pruebas de los registros contables que se consideraron necesarias en las circunstancias. Los objetivos específicos fueron:

1. Expresar una opinión sobre si el presupuesto ejecutado de ingresos y gastos o Rendición de Cuentas de la Municipalidad de El Progreso, Departamento de Yoro presupuestados y ejecutados por el año terminado al 31 de diciembre de 2013, de conformidad con los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados.
2. Obtener un suficiente entendimiento del control interno del presupuesto de la Municipalidad de El Progreso, Departamento de Yoro, relativo a los rubros auditados y evaluar el riesgo de control para planificar la auditoría e identificar deficiencias significativas, incluyendo debilidades importantes de control interno;
3. Realizar pruebas de cumplimiento en la Municipalidad de El Progreso, Departamento de Yoro, ciertos términos en los Convenios, Leyes y regulaciones que pudieran tener un efecto directo e importante sobre la determinación de los montos de los rubros

selectivos del presupuesto ejecutado. Las pruebas de cumplimiento tienen que incluir los términos legales para rendir cauciones, presentar declaraciones juradas y controlar activos fijos.

4. Identificar y establecer todas las responsabilidades que correspondan e incluirlas en un informe separado. Los hallazgos relacionados con las responsabilidades estarán incluidos en el informe de Auditoría y referenciado con el informe debidamente separado.

C. ALCANCE DEL EXAMEN

El examen comprendió la revisión de las operaciones, registros y la documentación de respaldo presentada por los funcionarios y empleados de la Municipalidad de El Progreso, Departamento de Yoro, cubriendo el período del 01 de julio de 2009 al 31 de mayo de 2014, a los rubros de Caja y Bancos, Ingresos, Servicios Personales, Servicios no Personales, Materiales y Suministros, Obras Públicas, Ayudas Sociales y Subsidios, Propiedad Planta y Equipo, Presupuesto, Estados Financieros, Préstamos y Seguimiento de Recomendaciones.

D. BASE LEGAL Y OBJETIVOS DE LA ENTIDAD

Las actividades, se rigen por lo que establece la Constitución de la República de Honduras en los Artículos 294 al 302, Capítulo XI, la Ley de Municipalidades (Reformada con Decreto 143-2009 del 23 de enero de 2010) y su Reglamento, Plan de Arbitrios, Ley de Contratación del Estado y demás disposiciones legales vigentes aplicables.

De acuerdo con lo que se establece en el Artículo 14 de la Ley de Municipalidades vigente, los objetivos de la Municipalidad son los siguientes:

- a Velar porque se cumpla la Constitución de la República y las Leyes;
- b Asegurar la participación de la comunidad, en la solución de los problemas del municipio;
- c Alcanzar el bienestar social y material del municipio, ejecutando programas de obras públicas y servicios;
- d Preservar el patrimonio histórico y las tradiciones cívico culturales del municipio; fomentarlas y difundirlas por si o en colaboración con otras entidades públicas o privadas;
- e Propiciar la integración regional;
- f Proteger el ecosistema municipal y el medio ambiente;
- g Utilizar la planificación para alcanzar el desarrollo integral del Municipio;
- h Racionalizar el uso y explotación de los recursos municipales, de acuerdo con las prioridades establecidas en los programas de desarrollo nacional.

E. ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA MUNICIPALIDAD (Ver anexo 1 en página N°72)

La estructura organizacional de la institución está constituida de la manera siguiente:

Nivel Superior: Corporación Municipal

Nivel de Staff:	Consejo de Desarrollo Municipal, Consejo de Transparencia, CODEM, Comisionado Municipal, Auditoría Interna.
Nivel Ejecutivo:	Alcalde, Vice Alcalde Municipal, Secretaria Municipal, Tesorera Municipal,
Nivel Administrativo	Gerencia General, Director Administrativo, Departamento Municipal de Justicia, Departamento de Recursos Humanos.
Nivel de Operativo:	Departamento de Control Tributario, Ordenamiento Territorial, Contabilidad y Presupuesto, Turismo, Unidad Municipal Ambiental, Compras y Suministros, Gobernabilidad y transparencia, Servicios Públicos, Obras Públicas.

F. MONTOS O RECURSOS EXAMINADOS

La Municipalidad funciona con base en un presupuesto anual de ingresos y egresos. Los ingresos provienen de las recaudaciones generadas por el cobro de impuestos, tasas y servicios que pagan los contribuyentes del Municipio; así como de las transferencias del Gobierno Central, Subsidios, etc.

Los ingresos de la Municipalidad de El Progreso, Departamento de Yoro por el período comprendido del 01 de julio de 2009 al 31 de mayo de 2014 y que fueron examinados ascendieron a **DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO QUINCE MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO LEMPIRAS CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS (L294,115,625.66)** (Ver Anexo 2 en página N°73)

Los gastos examinados de la Municipalidad de El Progreso, Departamento de Yoro, por el período del 01 de julio de 2009 al 31 de mayo de 2014 y que fueron examinados, ascendieron a **CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS VEINTITRÉS LEMPIRAS CON NUEVE CENTAVOS (L496,569,423.09)** (Ver Anexo 2 en página N°73)

G. FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS PRINCIPALES

Los funcionarios y empleados que fungieron durante el período examinado se detallan en **Anexo 3 en página N°74**

H. PROYECTOS EVALUADOS

Del período examinado se describen los proyectos ejecutados en su totalidad por la cantidad **DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTICINCO MIL SEISCIENTOS TRES LEMPIRAS CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS (L242,825,603.34)** y los proyectos evaluados durante el período del 01 de julio de 2009 al 31 de mayo de 2014 son ciento veintidós (122) proyectos que equivalen a un 74% por un monto de **CIENTO SETENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS TREINTA LEMPIRAS CON SIETE CENTAVOS (L179,153,830.07)** (Ver Anexo N° 4 en página N°75)

I. ASUNTOS IMPORTANTES QUE REQUIEREN LA ATENCIÓN DE LA AUTORIDAD SUPERIOR

Los hechos más importantes de la Auditoría Financiera y de Cumplimiento Legal practicada a la Municipalidad de El Progreso, Departamento de Yoro, por el período comprendido del 1 de julio de 2009 al 31 de mayo de 2014, que requieren atención son los siguientes:

1. Un Regidor De La Corporación No Ha Presentado Declaración Jurada De Bienes
2. La Municipalidad No Posee Respaldo (Back-Up) De Sus Operaciones En Una Instalación Segura Fuera Del Edificio Municipal
3. La Documentación De Los Proyectos De Obras Se Encuentra Segregada En Varios Archivos Y El Jefe De Obras Públicas No Cumple Con Sus Funciones
4. La Administración Municipal No Exige Las Garantías A Los Contratistas
5. Presupuesto De Ingresos Y Egresos No Es Presentado A La Corporación Municipal Para Su Análisis En La Fecha Que Estipula La Ley
6. La Municipalidad No Cuenta Con Un Reglamento Para Ayudas Sociales
7. No Se Remite Anualmente Copia De Las Actas A Gobernación Departamental Ni Al Archivo Municipal
8. No Existe Una Adecuada Clasificación Presupuestaria De Los Egresos Registrados
9. Las Liquidaciones Presupuestarias No Han Sido Aprobadas En Tiempo Y Forma
10. La Municipalidad No Cuenta Con Un Efectivo Control De Los Activos Fijos
11. Cantidades De Obras Pagadas Y No Ejecutadas
12. Cobros Incorrectos Sobre El Impuesto De Industria, Comercio Y Servicios
13. No Se Realiza La Retención Del Impuesto Sobre La Renta (12.5%) A Los Contratos De Servicios Técnicos Profesionales
14. Equipo Propiedad De La Municipalidad No Encontrado Al Realizar El Inventario Físico
15. Los Gastos De Funcionamiento Exceden El Máximo Establecido En La Ley De Municipalidades

**MUNICIPALIDAD DE EL PROGRESO
DEPARTAMENTO DE YORO**

CAPÍTULO II

INFORME SOBRE EL ESTADO DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA

- A. INFORME SOBRE LOS ESTADOS FINANCIEROS Y EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA
- B. ESTADOS FINANCIEROS Y DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE INGRESOS Y EGRESOS DE LOS AÑOS 2010, 2011, 2012, 2013.
- C. ALGUNAS NOTAS EXPLICATIVAS DE LOS ESTADOS DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA.
- D. ANÁLISIS FINANCIERO DEL PRESUPUESTO EJECUTADO 2009, 2010, 2011, 2012.

critério.hn

Señores

Miembros de la Corporación Municipal

Municipalidad de El Progreso

Departamento de Yoro

Estimados Señores:

Hemos auditado el Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre del 2013 y los correspondientes a los años terminados a diciembre de 2012, 2011, 2010 de la Municipalidad de El Progreso, Departamento de Yoro, la preparación de los Estados Financieros es responsabilidad de la Administración Municipal, nuestra responsabilidad es la de expresar una opinión sobre ellos, con base en nuestra auditoría y no limita las acciones que pudieran ejercerse, si posteriormente se conocieren actos que den lugar a responsabilidades.

Nuestra auditoría ha sido practicada en ejercicio de las funciones y atribuciones contenidas en el Artículo 222 reformado de la Constitución de la República, los Artículos 3, 4, 5 numeral 4; 37, 41, 45 y 46 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas y las Normas de Auditoría Gubernamental, Aplicables al Sector Público de Honduras. Estas normas requieren que planifiquemos y realicemos la auditoría de tal manera que permita obtener una seguridad razonable, respecto a si los Estados Financieros están exentos de errores importantes. Una auditoría incluye el examen selectivo de las evidencias que respalda las cifras y las divulgaciones de los Estados Financieros, también incluye la evaluación de los Principios de Contabilidad Aplicables al Sector Público y las estimaciones de importancia hechas por la administración, así como la evaluación de la presentación de los Estados Financieros en general. Creemos que nuestra auditoría suministra una base razonable para nuestra opinión.

En los Estados Financieros y el auxiliar de Cuentas por Cobrar a Funcionarios y Empleados, se refleja la cantidad de L77,498.99 saldo acumulado en los últimos cuatro años. Este saldo corresponde a personas que ya no trabajan en la Municipalidad o personas particulares registradas, pero no existe documentación alguna que soporte esta cuenta por lo que es necesario un saneamiento de la misma.

También la cuenta de activos fijos no muestra el inventario real ya que no todas las donaciones están incluidas y la mayoría del mobiliario no se encuentra codificado.

Se confirmó que hay terrenos a nombre de la Municipalidad registrados en el Departamento de Ordenamiento Territorial y que no se encuentran registrados en el Inventario General ni Rendición de Cuentas, lo que ocasiona que los registros contables de las propiedades Municipales no sean confiables:

Expresados en Lempiras)

Descripción	Según Rendición de Cuentas	Según Dep. Ordenamiento Territorial	Diferencia
Terrenos y Edificios	249,710,119.21	407,080,320.00	157,370,200.79

También se encontró que, en el Estado de Situación Financiera, figuran los Ingresos por Transferencias del Gobierno Central, las cuales son registradas sin haber sido recibidas por la Municipalidad afectando los ingresos del período.

En nuestra opinión, en virtud de lo indicado en los párrafos anteriores, los Estados Financieros presentados por la Municipalidad de El Progreso, Departamento de Yoro, no presentan razonablemente la situación financiera al 31 de diciembre de 2013 y los resultados de sus operaciones y flujos de efectivo, por el año terminado en esa fecha, no están de conformidad con las Normas de Ejecución Presupuestaria y Principios de Contabilidad Aplicables al Sector Público de Honduras.

Tegucigalpa, MDC., 28 de febrero de 2018.

OSCAR ARMANDO SANTOS ESPINAL
Supervisor II Auditorías Municipales

ROBERTO WILFREDO ÁVILA SOSA
Sub Director de Municipalidades

GUILLERMO AMADO MINEROS
Director de Municipalidades

critterio.hn

MUNICIPALIDAD DE EL PROGRESO, DEPARTAMENTO DE YORO
B. ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA AL 31 DE DICIEMBRE 2010, 2011, 2012, 2013.

(Expresados en Lempiras)

Balance General	Cuadro Comparativo Anual			
	Año 2010	Año 2011	Año 2012	Año 2013
Activo Circulante				
Bancos	18,655,233.56	22,875,578.45	20,953,171.45	17,098,577.83
Certificados de Depósito	18,000,000.00	13,000,000.00	13,000,000.00	0.00
Impuestos por cobrar	83,491,722.85	83,021,319.83	118,027,348.93	210,476,519.57
Servicios Públicos por cobrar	0.00	33,834,083.41	38,915,549.86	61,364,399.74
Cuentas por cobrar Funcionarios y otros	77,498.99	77,498.99	417,441.17	77,498.99
Cuentas por cobrar	73,701.12	68,701.12	68,701.12	68,701.12
Otras cuentas por cobrar	1,369,803.30	439,874.88	439,874.88	439,874.88
Sub-Total	121,667,959.82	153,317,056.68	191,822,087.41	289,525,572.13
Propiedad, Planta Y Equipo				
Inventario de materiales de oficina	21,519.00	0.00	0.00	0.00
Terrenos Municipales	59,437,788.75	59,834,477.05	62,662,211.81	73,103,644.02
Edificio Oficinas Municipales	105,030,233.49	145,798,918.11	161,595,936.27	176,606,475.03
Terrenos y parques Municipales	0.00	922,108.30	0.00	592,243.28
Mobiliario y equipo de oficina	8,621,047.32	10,202,307.36	12,434,089.77	14,160,587.00
Maquinaria y Equipo Pesado Municipal	14,335,111.82	4,335,111.82	4,335,111.82	23,005,335.46
Maquinaria y Equipo Liviano Municipal	1,984,551.13	2,141,351.13	2,172,182.37	2,312,048.41
Sub-Total	189,430,251.51	223,234,273.77	243,199,532.04	289,780,333.20
Sistema De Alcantarillado				
Sistema de alcantarillado	131,394,599.21	132,590,877.39	136,194,359.41	136,472,448.41
Sistema de agua potable	1,844,284.78	1,844,284.78	1,844,284.78	1,844,284.78
Sub-Total	133,238,883.99	134,435,162.17	138,038,644.19	138,316,733.19
Sistema De Redes De Cómputo				
Sistema de redes de cómputo	25,400.25	25,400.25	25,400.25	25,400.25
Sub-Total	25,400.25	25,400.25	25,400.25	25,400.25
Otros Activos				
Otros Activos	191,313.00	191,313.00	191,313.00	191,313.00
Sub-Total	191,313.00	191,313.00	191,313.00	191,313.00
Proyectos Capitalizables Terminados				
Proyectos capitalizables terminados	51,455,621.26	51,455,621.26	55,443,534.31	66,934,728.76
Sub-Total	51,455,621.26	51,455,621.26	55,443,534.31	66,934,728.76
Obras Públicas No Capitalizables				
Obras Públicas No Capitalizables	16,911,036.83	16,911,036.83	16,911,036.83	16,911,036.83
Proyectos construidos por FHIS	990,320.17	990,320.17	990,320.17	990,320.17
Proyectos Barrio Ciudad	10,393.88	10,393.88	10,393.88	10,393.88
Sub-Total	17,911,750.88	17,911,750.88	17,911,750.88	17,911,750.88
Total Activo	513,921,180.71	580,570,578.01	646,632,262.08	802,685,831.41
Pasivo A Corto Plazo				
Proveedores y Contratistas	16,365,779.76	9,383,116.50	35,012,372.38	50,320,625.37
Retenciones y Deducciones por pagar	851,180.73	1,207,987.68	1,277,453.17	2,653,376.24
Sub-Total	17,216,960.49	10,591,104.18	36,289,825.55	52,974,001.61
Prestamos A Largo Plazo				
Préstamos por pagar a largo plazo	26,190,263.05	54,323,424.57	53,181,614.58	46,296,778.61
Sub-Total	26,190,263.05	54,323,424.57	53,181,614.58	46,296,778.61
Total Pasivo	43,407,223.54	64,914,528.75	89,471,440.13	99,270,780.22
Patrimonio Y Capital				
Patrimonio general acumulado	373,639,771.71	376,377,970.83	398,363,519.62	421,092,106.85
Cuenta corriente del año	13,382,462.58	22,422,675.19	1,854,403.54	10,482,024.93
Imp. Pendiente de aplicación año actual	83,491,722.88	116,855,403.24	106,832,853.78	261,029,542.47
Imp. Pendientes de aplicar años anteriores	0.00	0.00	50,110,045.01	10,811,376.94
Sub-Total	470,513,957.17	515,656,049.26	557,160,821.95	703,415,051.19
Total Pasivo Más Capital	513,921,180.71	580,570,578.01	646,632,262.08	802,685,831.41

Fuente: Rendición de Cuentas proporcionada por la Administración Municipal

MUNICIPALIDAD DE EL PROGRESO, DEPARTAMENTO DE YORO
ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS AÑOS, 2010, 2011, 2012, 2013
(Expresados en Lempiras)

Estados De Resultados	Año 2010	Año 2011	Año 2012	Año 2013	Total
Ingresos Corrientes					
Ingresos Tributarios					
Impuesto sobre Bienes Inmuebles	9,658,445.35	10,751,747.76	12,255,216.75	13,409,485.05	46,074,894.91
Impuesto Personal Municipal	3,175,968.59	3,430,794.12	4,358,275.98	4,774,984.95	15,740,023.64
Impuesto a Establecimientos Industriales	3,587,268.50	3,917,732.29	5,015,212.65	4,644,635.65	17,164,849.09
Impuesto a Establecimientos Comerciales	10,348,678.58	13,547,953.39	13,860,687.08	14,162,745.54	51,920,064.59
Impuesto a Establecimientos de Servicios	4,821,019.77	5,231,174.84	5,872,289.31	4,931,935.15	20,856,419.07
Impuesto Pecuario	352,538.43	1,205,802.64	1,121,133.19	1,632,029.80	4,311,504.06
Impuesto sobre Ext. Y Expl de Recursos	20,416.00	5,070.00	3,000.00	58,065.08	86,551.08
Tasas por servicios	3,314,860.86	4,892,646.78	5,385,532.26	5,850,179.36	19,443,219.26
Ingresos eventuales	24,936,705.36	22,893,873.35	24,376,845.92	23,328,468.03	95,535,892.66
Sub-Total	60,215,901.44	65,876,795.17	72,248,193.14	72,792,528.61	271,133,418.36
Ingresos No Tributarios					
Multas	3,388,246.14	5,134,592.24	9,354,749.92	8,812,860.60	26,690,448.90
Recargos	4,770,119.92	3,932,039.95	3,439,285.38	2,880,092.08	15,021,537.33
Recup. por cobro de impuestos en mora	6,285,462.05	4,658,367.69	10,538,540.74	11,763,644.09	33,246,014.57
Tasas varias	3,449,830.54	3,508,645.88	5,196,565.64	5,486,596.89	17,641,638.95
Recuperación por obro de rentas	52,551.00	164,508.25	26,967.75	0.00	244,027.00
Renta de propiedades	276,388.23	256,925.93	222,379.10	447,746.49	1,203,439.75
Intereses	0.00	0.00	812.99	243.42	1,056.41
Recargo servicios públicos	138,169.05	638,728.64	274,627.74	224,349.22	1,275,874.65
Recargo tren de aseo	331,368.63	1,581,205.54	641,482.03	407,139.90	2,961,196.10
Recargo aseo y limpieza de calles, parques.	16,866.02	27,220.09	24,782.59	26,026.35	94,895.05
Sub-Total	18,709,001.58	19,902,234.21	29,720,193.88	30,048,699.04	98,380,128.71
Ingresos Por Servicios Públicos					
Alcantarillado	3,248,072.56	7,096,039.98	8,777,357.78	9,093,495.75	28,214,966.07
Tren de aseo	9,355,384.59	19,527,011.39	24,949,328.36	24,852,977.16	78,684,701.50
Aseo y limpieza de calles, parque, avenidas	1,439,313.14	3,791,326.02	4,859,068.34	4,658,894.99	14,748,602.49
Sub-Total	14,042,770.29	30,414,377.39	38,585,754.48	38,605,367.90	121,648,270.06
Ingresos de Capital					
Venta de activos	861,661.21	665,454.77	745,099.20	761,447.73	3,033,662.91
Contribuciones por mejoras	2,559,224.29	2,221,343.33	2,943,890.15	1,180,892.18	8,905,349.95
Transferencias	17,645,023.33	29,217,358.61	22,372,346.00	34,552,295.00	103,787,022.94
Subsidios	305,769.83	0.00	5,495,361.71	7,050,518.75	12,851,650.29
Donaciones	1,048,191.50	254,680.00	0.00	576,813.00	1,879,684.50
Intereses por cuentas por cobrar	1,828,964.88	959,361.40	984,236.58	540,409.26	4,312,972.12
Sub-Total	24,248,835.04	33,318,198.11	32,540,933.64	44,662,375.92	134,770,342.71
Total de Ingresos	117,216,508.35	149,511,604.88	173,095,075.14	186,108,971.47	625,932,159.84
Egresos					
Servicios Personales Alcaldía	24,678,188.95	26,061,341.40	30,110,440.98	31,900,808.97	112,750,780.30
Servicios no Personales	7,135,484.91	8,199,141.91	11,851,251.03	13,233,306.51	40,419,184.36
Materiales y Suministros	2,985,616.20	3,359,906.36	3,293,230.16	3,091,195.89	12,729,948.61
Transferencias	19,231,057.61	28,960,270.65	30,600,633.89	26,670,146.20	105,462,108.35
SUB-Total	54,030,347.67	66,580,660.32	75,855,556.06	74,895,457.57	271,362,021.62
Servicios Públicos Jefatura					
Servicios Públicos Jefatura	649,028.08	789,038.86	1,153,378.31	217,033.87	2,808,479.12
Servicios Básicos Jefatura	2,469.50	27,157.04	17,081.42	14,108.53	60,816.49
Materiales y Suministros Jefatura	31,646.17	64,088.56	59,751.57	48,517.11	204,003.41
Transferencias Jefatura	889.12	0.00	0.00	0.00	889.12
Egresos tren de aseo(Aseo en Colonias)	576,479.63	681,086.79	879,165.91	1,539,927.52	3,676,659.85
Servicios no personales Tren de aseo	10,388,994.83	14,172,983.72	20,374,613.23	15,727,988.90	60,664,580.68
Materiales y suministros(tren de aseo)	33,586.60	10,999.02	0.00	0.00	44,585.62
Transferencias	712.8	0.00	0.00	0.00	712.80

Estados De Resultados	Año 2010	Año 2011	Año 2012	Año 2013	Total
Servicios personales (Barrido y desarenado)	4,705,299.45	5,520,123.90	5,915,026.93	6,939,715.03	23,080,165.31
Servicios no personales(Barrido y desarenado)	1,542,374.75	1,924,723.92	1,173,200.36	1,254,180.65	5,894,479.68
Sub-Total	17,931,480.93	23,190,201.81	29,572,217.73	25,741,471.61	96,435,372.08
Materiales y suministros					
Materiales y suministros (Barrido y desarenado)	566,555.78	244,217.68	398,987.75	469,061.76	1,678,822.97
Transferencias	3,214.52	0.00	0.00	0.00	3,214.52
Servicios personales	652,549.36	104,988.34	102,980.11	103,636.27	964,154.08
Servicios personales alcantarillado	1,187,203.20	1,507,142.92	753,546.13	783,660.83	4,231,553.08
Servicios no personales alcantarillado	822.32	55,546.71	2,356.41	2,862.16	61,587.60
Materiales y suministros alcantarillado	712.8	0.00	0.00	0.00	712.80
Transferencias alcantarillado	874,065.87	917,619.06	907,391.68	749,654.55	3,448,731.16
Servicios personales lagunas de oxidación	542,033.84	385,863.74	601,480.03	475,136.72	2,004,514.33
Servicios no personales lagunas de oxidación	15,885.06	18,836.87	10,851.00	6,306.87	51,879.80
Transferencias lagunas de oxidación	1,033.56	0.00	0.00	0.00	1,033.56
Sub-Total	3,844,076.31	3,234,215.32	2,777,593.11	2,590,319.16	12,446,203.90
Servicios personales Ingeniería					
Servicios personales	2,152,506.18	2,228,186.67	2,263,892.71	2,086,725.43	8,731,310.99
Servicios no personales Ingeniería	2,628,453.76	1,386,815.57	903,273.85	1,720,362.87	6,638,906.05
Materiales y suministros Ingeniería	343,763.98	575,154.23	473,145.58	649,041.83	2,041,105.62
Const. Adic. Y mejoras de Edificios y Obras	22,901,111.14	29,893,695.77	59,394,992.56	67,943,567.07	180,133,366.54
Transferencias	3,325.70	0.00	0.00	0.00	3,325.70
Sub-Total	28,029,160.76	34,083,852.24	63,035,304.70	72,399,697.20	197,548,014.90
Total De Egresos	103,835,065.67	127,088,929.69	171,240,671.60	175,626,945.54	577,791,612.50
Total Ingresos – Egresos	13,381,442.68	22,422,675.19	1,854,403.54	10,482,025.93	48,140,547.34

Fuente: Estados de Ingresos y Egresos proporcionados por la Administración Municipal

MUNICIPALIDAD DE EL PROGRESO, DEPARTAMENTO DE YORO
ESTADOS DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA
DE INGRESOS Y EGRESOS DE LOS AÑOS 2010, 2011, 2012, 2013
CÉDULA DE LOS RUBROS DEL PRESUPUESTO EJECUTADO DE INGRESOS
PERÍODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DICIEMBRE DEL 2010, 2011, 2012, 2013
(Expresado en Lempiras)

Código	Denominación	Presupuestos Ejecutados				Total Recaudado
		2010	2011	2012	2013	
	Ingresos Totales	164,875,111.93	217,543,679.04	210,822,814.47	220,099,851.41	813,341,456.85
1	Ingresos Corrientes	92,963,477.35	117,143,346.84	140,614,939.68	141,399,992.11	492,121,755.98
11	Ingresos Tributarios	72,948,382.16	92,014,113.84	102,066,167.61	104,048,330.11	371,076,993.72
110	Impuesto sobre Bienes Inmuebles	9,961,062.03	10,728,836.01	12,255,823.65	13,409,485.03	46,355,206.72
111	Impuesto Personal	2,783,793.45	3,425,906.63	4,342,026.53	4,864,870.39	15,416,597.00
112	Impuesto a Establecimientos Industriales	3,588,576.54	3,910,671.55	5,015,212.65	4,644,635.66	17,159,096.40
113	Impuesto a Establecimientos Comerciales	10,349,357.29	13,522,292.09	13,858,320.41	14,162,745.00	51,892,714.79
114	Impuesto a Establecimientos de Servicios	4,821,019.77	5,219,347.70	5,714,815.17	4,892,423.14	20,647,605.78
115	Impuesto Pecuario	352,538.43	1,205,642.64	1,121,133.19	1,632,029.80	4,311,344.06
116	Impuesto sobre extracción de Recursos	20,416.00	5,230.00	3,000.00	58,065.08	86,711.08
117	Tasas por Servicios Municipales	16,134,911.09	31,102,338.07	35,361,066.21	36,931,014.66	119,529,330.03
117		0.00	0.00	0.00	1,660.00	1,660.00
118	Derechos Municipales	24,936,707.56	22,893,849.15	24,394,769.80	23,451,401.35	95,676,727.86
12	Ingresos No Tributarios	20,015,095.19	25,129,233.00	38,548,772.07	37,351,662.00	121,044,762.26
120	Multas	3,388,047.35	6,201,087.09	9,525,449.64	8,742,959.84	27,857,543.92
121	Recargos	5,256,522.41	6,174,333.07	4,392,439.27	3,448,266.43	19,271,561.18
122	Recuperación por cobro de Impuestos y derechos en Mora	6,373,261.96	4,666,507.69	10,540,119.63	11,801,496.09	33,381,385.37
123	Recuperación por Cobro Serv. Municipales.	4,673,324.24	7,664,560.92	13,840,680.05	12,910,949.73	39,089,514.94
124	Recuperación por cobro de rentas	52,551.00	164,508.25	26,967.75	0.00	244,027.00
125	Renta de Propiedades	271,388.23	258,235.98	222,302.74	447,746.49	1,199,673.44
126	Otros Ingresos	0	0	812.99	243.42	1,056.41
2	Ingresos de capital	71,911,634.58	100,400,332.20	70,207,874.79	78,699,859.30	321,219,700.87
21	Préstamos	8,690,926.94	30,456,912.18	1,852,160.88	0.00	41,000,000.00
22	Ventas de Activos	861,681.21	665,454.77	745,099.20	761,447.73	3,033,682.91
23	Contribuciones por mejoras	4,338,699.77	2,221,343.33	2,943,890.15	4,180,892.18	13,684,825.43
25	Transferencias	17,645,023.33	29,217,358.61	22,372,346.00	34,552,295.00	103,787,022.94
26	Subsidios	305,769.83	0.00	5,494,316.60	17,050,518.75	22,850,605.18
27	Herencias, Legados y Donaciones	1,049,191.50	0.00	0.00	576,813.00	1,626,004.50
28	Otros Ingresos de Capital	1,828,964.88	1,184,029.75	924,483.51	624,721.19	4,562,199.33
29	Recursos de Balance	37,191,377.12	36,655,233.56	35,875,578.45	20,953,171.45	130,675,360.58

Fuente: Rendición de Cuentas proporcionada por la Administración Municipal

MUNICIPALIDAD DE EL PROGRESO, DEPARTAMENTO DE YORO
CÉDULA RESUMEN DE LOS RUBROS DEL PRESUPUESTO EJECUTADO DE EGRESOS
PERÍODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DICIEMBRE DEL 2009, 2010, 2011, 2012
(Expresado Lempiras)

Grupo	Denominación	Total Pagado				Obligaciones Pagadas
		2010	2011	2012	2013	
	Gran Total	146,024,623.27	194,668,100.59	189,869,643.02	203,001,274.13	733,563,641.01
	Gastos Corrientes	62,525,522.05	77,838,171.29	86,937,981.78	78,599,929.83	305,901,604.95
100	Servicios Personales	34,289,534.55	36,182,265.12	40,888,949.95	43,386,269.70	154,747,019.32
200	Servicios No Personales	18,559,668.16	26,522,008.55	28,317,185.11	20,731,173.89	94,130,035.71
300	Materiales y Suministros	3,621,193.32	3,743,508.27	3,737,730.49	3,441,780.63	14,544,212.71
500	Trasferencias Corrientes	6,055,126.02	11,390,389.35	13,994,116.23	11,040,705.61	42,480,337.21
	Egresos de capital y Deuda Publica	83,499,101.22	116,829,929.30	102,931,661.24	124,401,344.30	427,662,036.06
400	Bienes Capitalizables	38,669,064.83	75,664,335.55	61,762,231.03	66,729,971.93	242,825,603.34
500	Transferencias de Capital	9,346,658.03	9,807,690.76	10,160,093.08	13,064,851.55	42,379,293.42
600	Activos Financieros	18,000,000.00	13,000,000.00	13,000,000.00	0.00	44,000,000.00
700	Servicio de la deuda y Disminución de Otros Pasivos	17,483,378.36	18,357,902.99	18,009,337.13	44,606,520.82	98,457,139.30

Fuente: Rendición de Cuentas proporcionada por la Administración Municipal



C. ALGUNAS NOTAS EXPLICATIVAS AL ESTADO DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA

Nota 1. RESUMEN DE LAS POLÍTICAS CONTABLES IMPORTANTES

La información de los presupuestos ejecutados de la Municipalidad, por el período sujeto al examen fue preparada y es responsabilidad de la administración de la Alcaldía Municipal.

Las políticas contables más importantes adoptadas por la Municipalidad se resumen a continuación:

A. Sistema Contable

La Municipalidad actualmente cuenta con un sistema donde registra sus operaciones, este sistema es el Sistema Municipal Integrado de Administración Financiera (SIMAFI), Así mismo, cuenta con un Departamento de Contabilidad, por lo que la administración de la Municipalidad lleva un registro contable de sus operaciones financieras y registran los ingresos en el módulo de Control Tributario, por lo que los ingresos y gastos son registrados en los Informes Rentísticos y en la Liquidación Presupuestaria.

Base de Efectivo: La Municipalidad registra sus transacciones utilizando un sistema de registro sencillo a base de efectivo, por lo tanto, los ingresos se reconocen cuando son recibidos y los gastos cuando son pagados.

B. Sistema de Ejecución Presupuestaria

La Municipalidad prepara el presupuesto por programas para su ejecución contando éste con los siguientes documentos:

- ✓ Presupuesto de ingresos
- ✓ Presupuesto de egresos
- ✓ Plan de inversión

Nota 2 Unidad Monetaria

La unidad monetaria utilizada para las cuentas de ingresos y egresos y la cuenta de patrimonio es el Lempira, moneda de curso legal en la República de Honduras.

**MUNICIPALIDAD DE EL PROGRESO
DEPARTAMENTO DE YORO**

D. ANÁLISIS FINANCIERO DEL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA Y EL ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS DEL PERÍODO COMPRENDIDO ENTRE LOS AÑOS 2010, 2011, 2012, 2013

(Todos los Expresados en Lempiras)

1.-Crecimiento del Activo Circulante.

El Activo Circulante en el año 2011 refleja un total de L153,317,056.82 reflejando un incremento en un 26% con respecto al año 2010, el año 2012 refleja un total de L191,822,087.41 con un incremento del 25% con respecto al año 2011, el año 2013 con un total de L289,525,572.13 con un incremento del 51% con respecto al año 2012. **(Ver Estado de Situación Financiera página 8).**

Se observa que el Activo Circulante, experimentó un crecimiento año a año siendo el rubro más significativo la cuenta de Impuestos por cobrar:

(Expresados en Lempiras)

Año	Total	Valor del incremento con respecto al año anterior
2010	121,667,959.82	
2011	153,317,056.88	31,649,097.00
2012	191,822,087.41	38,505,030.59
2013	289,525,572.13	97,703,484.72

Se observa que el Activo Circulante, experimentó un crecimiento en el año 2011, en relación al 2010 equivalente a L31,649,096.86, el año 2012, también creció en relación al año 2011 equivale a L38,505,030.59, el año 2013 muestra incremento en relación con el año 2012 por L97,703,484.72. **(Ver Estado de Situación Financiera página 8-10)**

2.- Activos Fijos Tangibles

(Expresados en Lempiras)

Detalle	2010	2011	2012	2013
Inventario de materiales de oficina	21,519.00	0.00	0.00	0.00
Terrenos Municipales	59,437,788.75	59,834,477.05	62,662,211.81	73,103,644.02
Terrenos y parques Municipales	0.00	922,108.30	0.00	592,243.28
Edificios Municipales	105,030,233.49	145,798,918.11	161,595,936.27	176,606,475.03
Mobiliario y Equipo de Oficina	8,621,047.32	10,202,307.36	12,434,089.77	14,160,587.00
Maquinaria y Equipo Pesado	14,335,111.82	4,335,111.82	4,335,111.82	4,335,111.82
Maquinaria y Equipo Liviano	1,984,551.13	2,141,351.13	2,172,182.37	2,312,048.41
Sistema de alcantarillado	133,238,883.99	134,435,162.17	138,038,644.19	138,316,733.19
Sistema de redes de computo	25,400.25	25,400.25	25,400.25	25,400.25
Otros activos	191,313.00	191,313.00	191,313.00	191,313.00
Proyectos Capitalizables Terminados	51,455,621.26	51,455,621.26	55,443,534.31	66,934,728.76
Obras Publicas no capitalizables	17,911,750.88	17,911,750.88	17,911,750.88	17,911,750.88
	392,253,220.89	427,253,521.33	454,810,174.67	494,490,035.64

El total de activos fijos en el último año fue de L494,490,035.64 siendo el valor más significativo el activo correspondiente a **Edificios Municipales** con un total de L176,606,475.03 y el **sistema de alcantarillado** con un total de **L138,316,733.19** **(Ver Estado de Situación Financiera página 8-10).**

Crecimiento de los Activos Fijos

El crecimiento de los activos fijos ha sido constante el año 2011 se incrementó en un 9%; en el año 2012 se incrementó en un 6% y en el año 2013 se incrementó en un 9%, se observa en el Estado de Situación Financiera consolidado el crecimiento más significativo lo experimenta la cuenta de Propiedad Planta y equipo que en el año 2013 refleja la cantidad de L494,490,035.64 lo que representa un 63.05%, de la cuenta de activos Fijos. **(Ver Estado de Situación Financiera página 8-10).**

3.- Pasivo Circulante

El Pasivo Circulante en el año 2011 decreció en L6,625,856.31 en comparación con el año 2010 equivalente a un 38%, en el año 2012 incremento a L25,628,721.37, en comparación con el año 2011 equivalente a un 243%, en el año 2013 incremento a L15,684,176.06 en comparación con el año 2012 equivalente a un 46%, además la Municipalidad mantiene deudas a largo plazo por concepto de Préstamos. **(Ver Estado de Situación Financiera página 8-10).**

4.- Patrimonio Municipal

Existen las siguientes cuentas de patrimonio:

- a) Patrimonio General Acumulado;
- b) Cuenta corriente del año;
- c) Impuestos pendientes de aplicación año actual;
- d) Impuestos pendientes de aplicación años anteriores.

En el Patrimonio la naturaleza de la cuenta es acreedora, misma que en el año 2011 presenta la cantidad de L515,656,049.26, aumentando en un 9.6% en relación al año 2010, en el año 2012 presenta la cantidad de L557,160,821.95, aumentando en un 8% en relación al año 2011, en el año 2013 presenta la cantidad de L703,415,051.19 aumentando en un 26.2% en relación al año 2012. **(Ver Estado de Situación Financiera página 8-10)**

La cuenta corriente del año es la cuenta que sirve de registro de los excedentes o déficit de forma mensual, los saldos globales de los ingresos menos los egresos, da como resultado la disponibilidad del año fiscal, detallados así:

Estado de Ingresos - Egresos 2010-2013 (Expresado en Lempiras)

Detalle	2010	2011	2012	2013
Ingresos	117,216,508.35	149,511,604.88	173,095,075.14	186,108,971.47
Egresos	103,835,065.67	127,088,929.69	171,240,671.60	175,626,945.54
Disponible	13,381,442.68	22,422,675.19	1,854,403.54	10,482,025.93

La Municipalidad ha mostrado tener una disponibilidad durante los años 2010, 2011, 2012 y 2013 esto debido a que los ingresos se han incrementado año a año. **(Ver Estado de Situación Financiera página 8-10)**

ANÁLISIS FINANCIERO DEL PRESUPUESTO EJECUTADO DEL PERÍODO COMPRENDIDO ENTRE LOS AÑOS 2010, 2011, 2012, 2013 (Expresados en Lempiras)

1. ANÁLISIS DE INGRESOS:

La Municipalidad de El Progreso, Departamento de Yoro por el período comprendido entre el 01 de julio al 31 de diciembre de año 2009, y los años 2010, 2011, 2012, 2013 y al 31 de mayo de 2014 recaudó ingresos totales la suma de L813,341,456.85 los cuales se distribuyen en ingresos corrientes: la suma de L492,121,755.98 que en el año 2011 aumentaron en un 26% en comparación al 2010 equivalente a L24,179,869.49, en el año 2012 aumentaron en un 20% en comparación al 2011 equivalente a L23,471,592.84 y en el año 2013 aumentaron en comparación al 2012 en un 0.6% equivalente a L785,052.43; el ingresos de capital la suma de L321,219,700.87; que en el año 2011 aumentaron en un 39.6% en comparación al 2010 equivalente a L28,488,697.62, en el año 2012 disminuyeron en un 30.1% en comparación al 2011 equivalente a L30,192,457.41 y en el 2013 aumentaron en un 12.10% en comparación al 2012 equivalente a L8,491,984.51, **Ver gráfico N° 1. (Ver Estado de Ejecución Presupuestaria de Ingresos página. 11-12).**

En relación al Presupuesto ejecutado analizamos los valores más significativos de la siguiente manera:

Los Ingresos Corrientes: durante los años 2010 al 2013 reflejan un total de L492,121,755.98, distribuidos en ingresos tributarios la suma de L 371,076,993.72 los que aumentaron en el año 2011 en comparación con el año 2010 en un 26.1%, en el año 2012 aumentaron en comparación con el año 2011 en un 10.9% y en el año 2013 aumentaron en comparación con el año 2012 en un 1.94% e ingresos no tributarios por la suma de L121,044,762.26 los que aumentaron en un 25.6% en el año 2011 en comparación con el 2010, aumentaron en el 2012 en un 53.40%, aumentaron en comparación al año 2011 disminuyeron en el 2013 un 3.1%, en comparación con el año 2012. **Ver gráfico N° 2. (Ver Estado de Ejecución Presupuestaria de Ingresos página. 11-12).**

Los ingresos corrientes en el año 2011 crecieron en un 26% en relación al año 2010, en el año 2012 crecieron en un 20% en relación al año 2012 y en el año 2013 crecieron en un 0.6% en relación al año 2012. **(Ver cédula resumen de los rubros del presupuesto ejecutado de ingresos, página 11)**

Los cinco (5) rubros de los ingresos corrientes tributarios más significativos en orden de su recaudación en todo el período fueron: los ingresos por Tasas por Servicios Municipales, Derechos Municipales, Impuesto a Establecimientos de Comerciales, Impuesto Sobre Bienes Inmuebles e Impuestos a Establecimientos de Servicios. **(Ver cédula resumen de los rubros del presupuesto ejecutado de ingresos, página 11)**

Se observa que durante los años 2010 al 2013, de los cinco (5) rubros de los ingresos corrientes tributarios más relevantes son: Tasas por Servicios Municipales que en el año 2011 aumentaron en un 92.8% en comparación con el año 2010, en el año 2012 aumentaron en comparación con el año 2011 en un 13.7% y en el año 2013 aumentaron en comparación con el año 2012 en un 4.4%, Derechos Municipales año 2010 disminuyó en un 8.2% en comparación con el año 2010, en el año 2012 aumentaron en comparación con el año 2011 en un 6.6% y en el año 2013 disminuyó en comparación con el año 2012

en un 3.9%; Impuesto a Establecimientos de Comerciales en el año 2010 aumentaron en un 30.7% en comparación con el año 2011, en el año 2012 aumentaron en comparación con el año 2011 en un 2.5% y en el año 2013 aumentaron en comparación con el año 2012 en un 2.2%; Impuesto Sobre Bienes Inmuebles en el año 2011 aumentaron en un 0.26% en comparación con el año 2010, en el año 2012 aumentaron en comparación con el año 2011 en un 0.11% y en el año 2013 aumentaron en comparación con el año 2012 en un 0.2%, e Impuestos a Establecimientos de Servicios en el año 2011 aumentaron en un 0.26% en comparación con el año 2010, en el año 2012 aumentaron en comparación con el año 2011 en un 0.11% y en el año 2013 disminuyó en comparación con el año 2012 en un 0.02% es importante mencionar que aunque estos rubros muestran incrementado hay otros en que las autoridades municipales no han implementado ninguna política encaminada para mejorar las recaudaciones de los impuestos. **(Ver cédula resumen de los rubros del presupuesto ejecutado de ingresos página 11)**

Los Ingresos No Tributarios se componen por los siguientes renglones: Multas, Recargos, Recuperación por Impuestos y Derechos en Mora, Recuperación por Servicios Municipales en Mora, Recuperación por cobro de renta, Rentas de Propiedades y otros ingresos. **(Ver Estado de Ejecución Presupuestaria de Ingresos página 11)**

Los Ingresos No Tributarios más relevantes fueron: la Recuperación por cobro Servicios Municipales, que en el año 2011 aumento en L5,114,137.81 equivalente al 25.6%, en el año 2012 aumento en L13,419,539.07 equivalente al 53.4% y para el año 2013 disminuyó en L1,197,110.07 equivalente al 3.1% y la Recuperación por cobro de Impuestos y Derechos en Mora que en el año 2011 disminuyeron en comparación con el 2010 en L1,706,754.27 equivalente al 26.8%, en el año 2012 aumentaron en L5,873,611.94 en comparación con el 2011 equivalente al 226% y para el año 2013 aumentaron en comparación con el 2012 en L1,261,376.46 equivalente al 12% **(Ver Estado de Ejecución Presupuestaria de Ingresos página N° 11)**

Los Ingresos de Capital, los valores más significativos se concentraron en el rubro de recurso de balance que entre los años 2010, 2011, 2012 y 2013 ascienden a la cantidad de L130,675,360.58 y Transferencias del Gobierno Central por la cantidad de L103,787,022.94 y Préstamos por la cantidad de L41,000.000.00. **(Ver cédula resumen de los rubros del presupuesto ejecutado de ingresos, página 11)**

ANÁLISIS DE EGRESOS:

La Municipalidad de El Progreso, Departamento de Yoro, ejecutó gastos totales del período comprendido entre el 01 de enero al 31 de diciembre del año 2010, 2011, 2012 y 2013 por la suma de L733,563,641.01 los cuales se distribuyen el L305,901,604.95 para gastos de funcionamiento propios de la Municipalidad, según el programa de actividades de la Municipalidad y los gastos en inversión fueron por la cantidad de L427,662,036.06 **(Ver Estado de Ejecución Presupuestaria de Egresos página 12)**

La Municipalidad se excedió en el Gasto de Funcionamiento, en el año 2010 en un L22,693,377.61 que representa el 56.9%, en el año 2011 la cantidad de L26,598,228.76 que equivale al 51.9% y en el año 2012 la cantidad de L27,336,154.01 que equivale al 45.9% y en el año 2013 la cantidad de L16,857,088.74 que equivale al 27.3%.

Los Gastos Corrientes crecieron en el 2011 en relación al año 2010 en 26.1%, en el 2012 crecieron en relación al año 2011 en un 20.04% y en el 2013 decrecieron en relación al año 2012 en un 0.56%. **(Ver cédula resumen de los rubros del presupuesto ejecutado de egresos, página 12)**

Estos incrementos se correspondieron a los Servicios Personales de la Municipalidad aumentaron el año 2011 en relación con el año al 2010 en un 5.52%, en el año 2012 aumentaron en relación con el año 2011 en un 13.01% y en el año 2013 aumentaron en relación con el año 2012 en un 6.11% **(Ver cédula resumen de los rubros del presupuesto ejecutado de egresos, página 12)**

Los Gastos de Capital totales en el período suman la cantidad de L427,662,036.06 de los cuales se distribuyeron la suma de L242,825,603.34 para Bienes Capitalizables, L42,379,293.42 para Transferencias de Capital, L44,000,000.00 para Activos Financieros y L98,457,139.30 para Servicios de la Deuda y Disminución de Otros Pasivos. **(Ver Estado de Ejecución Presupuestaria de Egresos página 12)**

CONCLUSIÓN GENERAL DURANTE EL PERÍODO COMPRENDIDO ENTRE LOS AÑOS 2010, 2011, 2012, 2013.

El siguiente análisis se ha realizado en base a las áreas que más proporcionaron ingresos a la Municipalidad en relación a la recaudación de impuestos y transferencias del Gobierno Central, por lo que detallamos el siguiente resumen del análisis:

1. Ingresos

Los ingresos corrientes de la Municipalidad mantuvieron un incremento constante durante el período del 01 de enero al 31 de diciembre del 2010, 2011, 2012, 2013, estos aumentos de los ingresos corrientes han sido por ajustes e incrementos en los impuestos y tasas municipales ya que la actual administración ha implementado políticas efectivas de recuperación de impuestos mencionadas anteriormente, Los cinco (5) rubros de los ingresos corrientes tributarios más significativos en orden de su recaudación en todo el período fueron: los ingresos por Tasas por Servicios Municipales, Derechos Municipales, Impuesto a Establecimientos de Comerciales, Impuesto Sobre Bienes Inmuebles e Impuestos a Establecimientos de Servicios, como resultado de las actividades realizadas en el período sujeto al examen se concluye que los ingresos corrientes representan L492,121,755.98 que representan el 60.51% del total de los ingresos.

2. Egresos

El total de gastos de la Municipalidad durante el período comprendido entre los años del 2010 al año del 2013 fue de L733,563,641.01 los cuales fueron destinados a gasto de funcionamiento y gastos de inversión para estos efectos, los gastos de funcionamiento son los que tienen un comportamiento constante durante el período y que son financiados principalmente a los siguientes objetos de gasto corriente: (100) Servicios Personales, (200) Servicios no personales, (300) Materiales y suministros, (400) Maquinaria y Equipo, incluyendo su reparación ordinaria y (500) Transferencias corrientes relacionadas a las operaciones municipales, (700) Servicios de la Deuda y Disminución de Otros Pasivos los anteriores están incluidos en la (Forma 2 de la Rendición de cuentas Municipales).

Los gastos de funcionamiento por ejemplo son los gastos de planillas (sueldos y salarios), prestaciones laborales viáticos y otros gastos destinados al uso interno, en actividades principales de la Municipalidad, gastos de papelería y útiles (materiales), combustible para movilización propia de actividades municipales, servicios básicos, mantenimiento de equipo entre otros directamente relacionados con un el análisis del gasto de funcionamiento en la operación de la Municipalidad.

Según el análisis del gasto de funcionamiento la Municipalidad para el año 2013 logró bajar considerablemente su exceso, si tomamos en cuenta que en el año 2010 se excedieron en L22,693,377.61, en el año 2011 se excedieron en L26,598,228.76, en el año 2012 el exceso del gasto fue de L27,336,154.01 y en el año 2013 bajaron su exceso a L16,857,088.74 (**Ver egresos ejecutados de todos los años página 12**).¹

3. Objetivos de la Municipalidad.

De conformidad con lo que establece el Artículo 14 de la Ley de Municipalidades vigente, entre los objetivos de la institución es:

- Velar porque se cumplan la Constitución de la República y las leyes;
- Asegurar la participación de la comunidad, en la solución de los problemas del Municipio;
- Alcanzar el bienestar social y material del Municipio, ejecutando programas de obras públicas y servicios;
- Preservar el patrimonio histórico y las tradiciones cívicas culturales del Municipio; fomentarlas y difundirlas por sí o en colaboración con otras entidades públicas o privadas;
- Propiciar la integración regional;
- Proteger el ecosistema municipal y el medio ambiente;
- Utilizar la planificación para alcanzar el desarrollo integral del Municipio;
- Racionalizar el uso y explotación de los recursos municipales, de acuerdo con las prioridades establecidas y los programas de desarrollo nacional; y
- Alcanzar el bienestar social y material del municipio, ejecutando programas de obras públicas y servicios.

4. Principales Indicadores Financieros de la Municipalidad

Equilibrio Financiero (EF)

$$EF = \frac{(\text{Ingresos Totales})}{\text{Gastos Totales}} = \frac{813,341,456.85}{733,563,641.01} = 1.11$$

La Municipalidad tiene equilibrio financiero o registra un superávit, debido al sustento de las transferencias recibidas de la Administración Central, cubriendo sus gastos totales en el período en un 11%.

¹Rendición de Cuentas Municipales, gastos de funcionamiento por programas de 1 al 5 (Forma 2), gastos de inversión por programas 6 y 7 (Forma 2) y Consolidado de gastos (Forma 3).

Autonomía Financiera (AF)

$$AF = \frac{(\text{Ingresos Propios})}{\text{Ingresos Totales}} = \frac{492,121,755.98}{813,341,456.85} = \mathbf{0.61}$$

Los ingresos propios se determinan así: Ingresos corrientes + Venta de activos.

Lo anterior indica que, de los fondos manejados por la Municipalidad, corresponden a ingresos propios el 61%, indicando que la Municipalidad es auto sostenible por sí misma.

Eficiencia Operativa (EO)

$$EO = \frac{(\text{Ingreso Corriente})}{\text{Gasto de Funcionamiento}} = \frac{492,121,755.98}{733,563,641.01} = \mathbf{0.67}$$

Los ingresos corrientes pueden financiar el 67% de los gastos de funcionamiento, lo que indica que la Municipalidad es autosuficiente en el manejo de sus gastos operativos, conforme a sus ingresos propios y no tiene dificultades de eficiencia operativa para cubrir su gasto de funcionamiento con sus propios recursos en los atrasos que podrían presentarse en recibir las transferencias en tiempo, según el Artículo 177 del Reglamento de la Ley de Municipalidades.

Solvencia Financiera (SF)

$$SF = \frac{(\text{Ingreso Corriente})}{\text{Gasto Corriente}} = \frac{492,121,755.98}{305,901,604.95} = \mathbf{1.61}$$

Los ingresos corrientes pueden financiar el 161% de los gastos corrientes, lo anterior indica eficiencia en gasto corriente de la Municipalidad, no necesitando otros recursos tales como las transferencias y otros ingresos de capital, lo que implica que la Municipalidad tiene capacidad de inversión o remanentes a través de sus propios recursos.

Financiamiento del gasto (FGT)

$$FGT = \frac{\text{Ingreso Corriente}}{\text{Gastos Totales}} = \frac{492,121,755.98}{733,563,641.01} = \mathbf{0.67}$$

Lo anterior indica que la Municipalidad tiene capacidad para pagar el 67% de los gastos totales a través de sus propios recursos.

Gastos de Funcionamiento (GF)

Cuadro N° 1 (Cálculo del Exceso de Gastos de Funcionamiento)

(Expresados en Lempiras)

Año	Ingresos Corrientes	Transferencias	Ingresos Corrientes 40%	Transferencias	Total Gastos Funcionamiento Según Ley	Gastos según Alcaldía	Exceso de Gastos en Lempiras	%
2010	92,963,477.35	17,645,023.33	37,185,390.94	2,646,753.50	39,832,144.44	62,525,522.05	22,693,377.61	56.97%
2011	117,143,346.84	29,217,358.61	46,857,338.74	4,382,603.79	51,239,942.53	77,838,171.29	26,598,228.76	51.91%
2012	140,614,939.68	22,372,346.00	56,245,975.87	3,355,851.90	59,601,827.77	86,937,981.78	27,336,154.01	45.86%
2013	141,399,992.11	34,552,295.00	56,559,996.84	5,182,844.25	61,742,841.09	78,599,929.83	16,857,088.74	27.30%

Lo anterior indica que los gastos necesarios para el buen funcionamiento de la Municipalidad de acuerdo al análisis efectuado del gasto, en los años 2010, 2011, 2012 y 2013 no cumplió con las disposiciones expresadas en el Artículo 91 y 98 de la Ley de Municipalidades ya que realizó gastos mayores al límite permitido para gasto de funcionamiento.²



²**Nota:** El Cálculo de los Gastos de Funcionamiento para los años 2008 y 2009 se basa en el decreto reforma 2000-2005 y para el año 2010 según decreto reforma 143-2009, del Artículo 91 de la Ley de Municipalidades y datos para cálculos fueron generados de la rendición de cuentas presentadas por la municipalidad

MUNICIPALIDAD DE EL PROGRESO, DEPARTAMENTO DE YORO

CAPÍTULO III

CONTROL INTERNO

A. INFORME

B. DEFICIENCIAS DE CONTROL INTERNO



Señores

Miembros de la Corporación Municipal

Municipalidad de El Progreso

Departamento de Yoro

Su Oficina

Hemos realizado una Auditoría Financiera y de Cumplimiento Legal a la Municipalidad de El Progreso, Departamento de Yoro, a los Rubros de Caja y Bancos, Ingresos, Cuentas por Cobrar, Servicios Personales, Servicios no Personales, Materiales Suministros, Obras Públicas, Ayudas Sociales y Subsidios, Propiedad Planta y Equipo, Presupuesto, Préstamos y Seguimiento de Recomendaciones por el período comprendido entre el 01 de julio de 2009 al 31 de mayo de 2014.

Nuestra auditoría se practicó en ejercicio de las atribuciones conferidas en los Artículos 222 reformados de la Constitución de la República; Artículos 3, 4, 5 numeral 4; 37, 41,45 y 46 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas y de acuerdo con las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas aplicables al Sector Público de Honduras. Dichas normas requieren que planifiquemos y ejecutemos la auditoría con el fin de obtener seguridad razonable respecto a si los registros e informes financieros están exentos de errores importantes.

Al planear y ejecutar la auditoría se tomó en cuenta su estructura de control interno con el fin de determinar los procedimientos de auditoría y su extensión para expresar nuestra opinión sobre las operaciones financieras examinadas y no para opinar sobre la estructura de control interno de la entidad en su conjunto.

La administración es responsable de establecer y mantener una estructura de control interno adecuada cuyos objetivos son suministrar seguridad razonable, que los activos están protegidos contra pérdidas por uso o disposiciones no autorizadas y que las transacciones se registren en forma adecuada.

Para los fines del presente informe se clasificó las políticas y procedimientos de la estructura de control interno en las siguientes categorías importantes:

1. Cumplimiento de disposiciones legales y reglamentarias;
2. Proceso presupuestario;
3. Proceso Contable;
4. Proceso de ingresos y gastos.

Para las categorías de control interno mencionadas anteriormente, se obtuvo una comprensión de su diseño y funcionamiento; y se observó hechos que se dan a conocer debido al efecto adverso que pueden tener para las operaciones de esa entidad y se detallan a continuación:

1. Deficiencias encontradas en el manejo y generación de la información por el Departamento de Ordenamiento territorial (Catastro);
2. El control, archivo y manejo de los ingresos del impuesto pecuario no es eficiente;
3. Inconsistencias encontradas en el registro y otorgamiento de los Dominios Plenos;

4. No existe supervisión sobre el cumplimiento de los contratos de concesionamiento de los mercados;
5. La información de los bienes propiedad de la municipalidad detallada en el inventario general no se encuentra actualizada;
6. No se realizan arquezos periódicamente a los fondos municipales de Caja Chica y Fondo Rotario;
7. Las conciliaciones bancarias no están firmadas ni aprobadas por autoridad superior de la Municipalidad;
8. Deficiencias encontradas en la unidad de servicios públicos y el Departamento Municipal Ambiental (DEMA);
9. Se emiten cheques a nombre de la Tesorera para realizar pagos en efectivo.

Tegucigalpa, MDC, 28 de febrero de 2018

OSCAR ARMANDO SANTOS ESPINAL
Supervisor II Auditorías Municipales

ROBERTO WILFREDO ÁVILA SOSA
Sub Director de Municipalidades

GUILLERMO AMADO MINEROS
Director de Municipalidades

B. DEFICIENCIAS DE CONTROL INTERNO

1. DEFICIENCIAS ENCONTRADAS EN EL MANEJO Y GENERACIÓN DE LA INFORMACIÓN POR EL DEPARTAMENTO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL (CATASTRO)

Al evaluar el Control Interno al Área de Ordenamiento Territorial, se comprobó que las fichas catastrales no son confiables y están sujetas a alteración ya que se hacen los registros con lápiz grafito, por lo que la información ahí reflejada puede ser modificada con facilidad, si bien es cierto toda la información se encuentra en forma virtual la misma no se tiene guardada en un lugar externo de la Municipalidad que garantice un respaldo seguro de la información, algunos ejemplos de fichas catastrales:

Año	Clave Catastral	Contribuyente	Ubicación
2014	GP224I26017	Catalina Quintanilla Reyes	El Progreso, Yoro
	GP224I26005	Wilmer Alberto Mancía	El Progreso, Yoro
	GP224I26016	Ángela Gómez Hernández	El Progreso, Yoro

Incumpliendo lo establecido en el Marco rector del Control Interno Institucional de los Recursos Públicos. TSC-NOGECI VI-02 Calidad y Suficiencia de Información. Declaración TSCNOGECI V-08.01. Documentación de Procesos y Transacciones.

Sobre el particular el día 30 de septiembre de 2014 se recibió plan de acción de parte del señor Alcalde Alexander López Orellana sobre los hallazgos de la conferencia de entrada en que manifestó: "Las fichas catastrales se encuentran de manera digital en el sistema y las cuales contiene la misma información de la ficha manual y se encuentra con los controles adecuados y funciona adecuadamente con el sistema de informática."

La Municipalidad al no contar con tarjetas únicas por contribuyente en forma física y no tener respaldo externo de la información que se lleva en el Sistema Integrado Municipal de Administración Financiera (SIMAFI) corre el riesgo de perder información fundamental para la recaudación de sus ingresos.

RECOMENDACIÓN N° 1 **AL JEFE DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL**

Asegurar la actualización inmediata de los datos y establecer los controles y los aspectos pertinentes sobre transacciones, la generación automática de reportes ya que el desarrollo de la tecnología informática aplicada en un sistema integrado de información proporciona la seguridad de un registro y suministro oportuno de información, siempre y cuando se apliquen los controles de seguridad del sistema.

2. EL CONTROL, ARCHIVO Y MANEJO DE LOS INGRESOS DEL IMPUESTO PECUARIO NO ES EFICIENTE

- a) Durante la revisión del impuesto pecuario, se constató que en el Departamento Municipal de Justicia no llevan un control y un archivo eficiente sobre las cartas de venta extendidas. La situación anterior, ocasionó que no se pudieran identificar las cartas de venta correspondientes a la muestra seleccionada. Ejemplo de algunos pagos a continuación:

(Expresados en Lempiras)

Cuenta	Descripción	Cantidad	Recibo	Fecha	Pago
115-01	Ganado mayor	30	615866	13/01/12	4,950.40
115-02	Ganado menor	8			
115-01	Ganado mayor	28	837501	21/01/13	4,222.40
115-02	Ganado menor	2			
115-01	Ganado mayor	31	825666	21/01/14	4,804.80
115-02	Ganado menor	4			

- b) Al revisar la documentación correspondiente a los pagos efectuados sobre el Impuesto Pecuario, se verificó que en algunos casos el dinero recibido en la Procesadora Municipal de Carnes (PROMUCAR) y entregado al Policía Municipal asignado, fue depositado en el banco en forma extemporánea. Algunos ejemplos a continuación:

(Expresados en Lempiras)

No. Recibo	Valor ingreso	Pagado en PROMUCAR	Depositado en el banco	Días transcurridos
831029	4,732.00	13/12/12	04/01/13	23
831030	5,824.00	14/12/12	04/01/13	22
838985	5,605.60	19/12/12	24/01/13	37

Incumpliendo lo establecido en el Marco Rector de Control Interno Institucional de los Recursos Públicos TSC-NOGECI V-08 Documentación de Procesos y Transacciones y su Declaración, TSC-NOGECI V08-01 y TSC-NOGECI, TSC- NOGECI V-12 Acceso a los Activos y Registros y VI-06 Archivo Institucional.

Sobre las deficiencias de control y archivo, en nota de fecha 06 de agosto de 2014, el Abogado Maynor López, Juez de Justicia Municipal, manifestó: "...la información que se nos solicita en cuanto a proporcionar las cartas de venta extendidas por este departamento y las boletas de pago extendidas por PROMUCAR...le informo que las boletas de pago que extiende PROMUCAR así como otro tipo de documentos en relación a lo petitionado, son estrictamente para uso interno de ellos mismo..."

También, en nota de fecha 25 de agosto de 2014, el Abogado López comenta: "...de acuerdo a la información que se nos solicita en cuanto a proporcionar las cartas de venta extendidas por este departamento...le envío recibos emitidos por este concepto, adjunto libro donde se inscriben las cartas de venta extendidas..."

Asimismo, en nota de fecha 27 de agosto de 2014, el Abogado López manifiesta: "...de esta forma le estoy remitiendo a usted las cartas de venta solicitadas..."

También en nota de fecha 15 de agosto de 2014, las Licenciadas Sandra Kattan y Gabriela Macedo informan: "...no podemos dar respuesta positiva a su solicitud en relación a la presentación de cartas de venta de los animales que en la procesadora se sacrifican, pues es el departamento de Justicia Municipal quien controla esta información..."

Sobre los depósitos en forma extemporánea, en nota de fecha 04 de noviembre de 2014, el Licenciado Marvin Padilla Vásquez, Jefe del departamento de Administración Tributaria, manifestó: "...en relación a los depósitos, como norma general los valores recibidos por parte de INVEPOR por el concepto del pago del impuesto pecuario se realiza conforme a lo establecido en el contrato de arrendamientos..."

Según se investigó durante una visita a la Procesadora Municipal de Carnes (PROMUCAR), las cartas de venta son entregadas al guardia municipal asignado y éste las lleva a su casa de habitación, ingresándolas posteriormente a la Municipalidad. En el Departamento de Justicia Municipal existe falta de control y desconocimiento sobre el archivo de las cartas de venta, documento que legaliza el procedimiento de destace de ganado.

Existe falta de control y seguimiento sobre los pagos efectuados en la Procesadora Municipal de Carnes (PROMUCAR) y más específicamente sobre el dinero que allí se le entrega al Guardia Municipal asignado para que este lo deposite en el banco, situación que puede generarle pérdidas económicas a la Municipalidad.

RECOMENDACIÓN N° 2

AL JUEZ DE JUSTICIA MUNICIPAL Y AL JEFE DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

Establecer un mecanismo de supervisión para verificar que el guardia municipal asignado en la Procesadora Municipal de Carnes (PROMUCAR) ingrese en forma oportuna a la Municipalidad las cartas de venta y que estas sean archivadas en forma ordenada y coordinar para constatar que los pagos recibidos en la Procesadora Municipal de Carnes (PROMUCAR) y que son entregados al Policía Municipal, sean depositados en el banco el mismo día de su recepción

3. INCONSISTENCIAS ENCONTRADAS EN EL REGISTRO Y OTORGAMIENTO DE LOS DOMINIOS PLENOS

- a) Durante la revisión de los Dominios Plenos, se constató que los nombres de algunos beneficiarios no aparecen en las actas descritas en el libro de registro y tampoco en las actas mencionadas en la justificación presentada por la Secretaria Municipal, ejemplos a continuación:

(Expresados en Lempiras)

Contribuyente	Ubicación	Según libro de registro aparecen en:		Según justificación enviada por la Secretaría aparecen en:		Valor pagado	Inconsistencias encontradas
		No. Acta	Fecha del acta	No. Acta	Fecha del acta		
Danilo Rodríguez	Col. Los Castaños	09	18/06/10	07	25/05/10	1,461.25	No aparece en acta 09 y no se aprobaron dominios plenos en acta No.7
Griselda Moya	Bo. Montevideo	09	18/06/09	07	25/05/10	83,407.70	No aparece en acta 09 y no se aprobaron dominios plenos en acta No.7
Pedro Almendarez	El Castaño	11	09/08/10	11	09/08/10	13,619.05	No aparece en acta No.11
María Santamaría	Col. Caracol	18	17/12/10	18	17/12/10	1,888.35	No aparece en acta No.18
Aníbal Maldonado	Aldea La Sarroza	33	07/11/11	33	07/11/11	4,135.00	No aparece en acta No.33

- b) Los expedientes de Dominios Plenos no cuentan con el dictamen del Departamento Municipal Ambiental (DEMA), que certifique que el terreno no es un área protegida o de vocación forestal, algunos ejemplos a continuación:

(Expresados en Lempiras)

Contribuyente	Ubicación	No. Acta	Fecha del acta	Valor pagado
Julio Cesar Urbina	Col. Caracol	34	12/12/11	815.65
Ramona Cabrera Murcia	Col. 02 de Julio	34	12-12-2011	836.65
José Arturo Maldonado	Col. Rodas Alvarado	98	09-07-2009	2,109.45

Incumpliendo lo establecido en el Marco Rector de Control Interno Institucional de los Recursos Públicos TSC-NOGECI V-01 Prácticas y Medidas de Control, TSC-NOGECI VI-02 Calidad y Suficiencia de Información.

Sobre el particular, en nota de fecha 03 de octubre de 2014, la abogada Yasmin Francelia Quiroz, Secretaria Municipal, manifestó: "...1.-...También le informo a usted que los expedientes son revisados y refrendados por el Jefe de Ordenamiento Territorial, Asesoría Legal, auditados los valores a pagar por el Departamento de Control Tributario y finalmente por la Comisión Legislativa Ambiental y de Tierras, las que una vez revisados remiten para su presentación y aprobación por la Corporación Municipal...2.-...1.-En el caso de Danilo Rodríguez,...se encuentra aprobado en el Acta No.7 de fecha 25 de mayo de 2010. 2.- Griselda Moya,...se encuentra en el Acta No.7 de fecha 25 de mayo de 2010... 4.-Pedro Aquilez Almendarez, se aprobó en el Acta No.11 de fecha 9 de agosto de 2010. 5.-Maria Letis Santamaría,...Acta No.18 de fecha de 17 de diciembre de 2010. 6.-Aníbal Maldonado y Elba Luz Cruz Velásquez,...aprobada en Acta No.33 de fecha 7 de noviembre de 2011."

Al no existir supervisión sobre el control y registro de los Dominios Plenos, limita el acceso oportuno y rápido de la información y además los departamentos de Ordenamiento Territorial, Asesoría Legal, Control Tributario y la Comisión de Tierras no tienen entre sus funciones la emisión de dictámenes ambientales, dicha función le debería corresponder al Departamento Municipal Ambiental (DEMA).

RECOMENDACIÓN N° 3
AL ALCALDE MUNICIPAL

Proceder a incluir entre las funciones del Departamento Municipal Ambiental (DEMA) la emisión de dictámenes ambientales que deberán ser solicitados por la Secretaría Municipal como uno de los requisitos para el otorgamiento de los Dominios Plenos. Debiendo ejercer una supervisión efectiva sobre el registro de los Dominios Plenos que permita una correcta verificación de su otorgamiento.

4. NO EXISTE SUPERVISIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LOS CONTRATOS DE CONCESIONAMIENTO DE LOS MERCADOS

Durante el análisis de los contratos de concesionamiento de los mercados, se constató que la Municipalidad no cumple con lo establecido en dichos contratos, ya que no se realizan supervisiones, no existe la garantía o fianza que el concesionario debe presentar, las Juntas de Administración de los mercados no presentan informes trimestrales y no existen las pólizas de aseguramiento de los edificios (por parte del concesionante) y de los bienes (por parte del concesionario).

Incumpliendo lo establecido en el Marco Rector de Control Interno Institucional de los Recursos Públicos TSC-NOGECI V-01 Prácticas y Medidas de Control.

Sobre el particular, en nota de fecha 28 de octubre de 2014, el Ingeniero Rommel Edgardo Cano Ramírez, Jefe de Obras y Servicios Públicos, manifestó: “1-Desde mi ingreso como empleado municipal en fecha 06 de marzo del año 2006 hasta este día no he tenido conocimiento de estas asignaciones laborales de supervisión de las operaciones y el cumplimiento de contratos de arrendamiento de los mercados, de parte de mis superiores. 2- Durante mi larga jornada laboral que tengo en esta institución nunca se me ha enviado ninguna documentación asignándome dicha responsabilidades laborales; ni mucho menos pidiéndome informes referentes a la operación y cumplimiento de estos contratos de arrendamiento. Además deseo agregar que durante estos años y períodos nunca se me llamó para formar parte de la comisión de abastos y mercados de la Honorable Corporación Municipal. Ni he tenido requerimiento de mis superiores para presentar informes al respecto...”

Al respecto, en la nota de fecha 08 de octubre de 2014, los Señores Luis Augusto Ramírez y Santa Maribel Miranda, Vicepresidente y Fiscal respectivamente del Mercado Nuevo Municipal, comentan: “...5. No se le envían copia de los informes trimestrales porque durante esta administración no se les ha enviado a la Municipalidad. 6. El mes de febrero, marzo, abril y mayo del 2014 no se han efectuado los pagos debido al bajo ingreso...”

También, en nota de fecha 17 de noviembre de 2014, los Señores Luis Augusto Ramírez y Santa Maribel Miranda, Vicepresidente y Fiscal respectivamente del Mercado Nuevo Municipal, informan: “...3. Los bajos ingresos percibidos por el cobro de los cubículos es debido que al mercado ya no ingresan muchos clientes a realizar las compras por la fuerte competencia que hay por los vendedores no legales que están estacionados en las calles de la ciudad...”

La falta de supervisión sobre el cumplimiento de los contratos de concesionamiento de los mercados puede ocasionar pérdidas financieras importantes a la Municipalidad.

RECOMENDACIÓN N° 4 **AL ALCALDE MUNICIPAL**

Ordenar a quien corresponda para que se proceda a supervisar las operaciones en los mercados municipales y así poder verificar el número de cubículos por mercado y constatar el por qué varios de ellos están cerrados.

5. LA INFORMACIÓN DE LOS BIENES PROPIEDAD DE LA MUNICIPALIDAD DETALLADA EN EL INVENTARIO GENERAL NO SE ENCUENTRA ACTUALIZADA

Al efectuar la revisión del inventario general de bienes inmuebles y hacer el comparativo del mismo que aparece en la Rendición de Cuentas año 2013 contra los registros del encargado de Bienes Municipales, se comprobó que algunos bienes no poseen registros de inventario adecuados, debido a que no se especifica la serie, modelo y otras características generales de los bienes, por ejemplo:

(Expresados en Lempiras)

Inventario Número	Descripción	Valor	Cheque Número	Proveedor	Ubicado	Asignado
40,003,521	Computadora Completa	14,475.00	19133	Nelmory Systems	Contabilidad y Presupuesto	Cristian Peña Oviedo
40,003,556	TV LCD Samsung 32	6,990.00	19723	Diunsa	Policía Municipal	José Ortega Antonio
40,003,535	Impresora Multifuncional HP	6,555.00	19094	DerchieS.de R.L.	Recursos Humanos	Hobando Cadenas
40,003,538	Cámara Fotográfica BenQ	2,404.83	19232	Acosa	UTEVI	Mayron Bennet

Incumpliendo lo establecido en Ley Orgánica del Presupuesto en su Artículo 107.- Conformación del Inventario General de Bienes y el Marco Rector del Control Interno Interinstitucional de los Recursos Públicos: TSC-NOGECI VI-02 Calidad y Suficiencia de Información.

Sobre el particular el día 30 de septiembre de 2014 se recibió plan de acción de parte del señor Alcalde Alexander López Orellana sobre los hallazgos de la conferencia de entrada en que manifestó: "Se está trabajando actualmente en la actualización del inventario general."

Estas situaciones contribuyen a que la información manejada por la Municipalidad no sea verás y confiable lo que aumenta el riesgo de pérdida y/o uso indebido de los bienes propiedad de la Municipalidad.

RECOMENDACIÓN N° 5 **ENCARGADO DE BIENES MUNICIPALES**

Actualizar el sistema de inventario permanente del equipo de oficina detallando las especificaciones básicas del bien como marca, número de serie, modelo, color y asignación o cualquier otro dato que considere necesario para identificarlos con mayor celeridad.

6. NO SE REALIZAN ARQUEOS PERIÓDICAMENTE A LOS FONDOS MUNICIPALES DE CAJA CHICA Y FONDO ROTARIO

Al evaluar el control interno al área de Caja y Bancos, se comprobó que el funcionario o empleado responsable no realiza arqueos independientes y sorpresivos de forma periódica, a los fondos manejados en caja chica y fondo rotatorio a fin de asegurar el manejo adecuado de dichos fondos, en vista que se comprobó que solamente revisa la documentación al final de cada liquidación de los mismos.

Incumpliendo lo establecido en el Marco Rector del Control Interno institucional de los Recursos Públicos, en la Norma General de Control Interno TSC-NOGECI V-16 Arqueos Independientes.

Sobre el particular el día 30 de septiembre de 2014 se recibió el plan de acción de parte del señor Alcalde Alexander López Orellana sobre los hallazgos de la conferencia de entrada no se pronunció al respecto.

Como consecuencia de lo anterior se corre el riesgo que los fondos sean utilizados en actividades que no correspondan a las de la Municipalidad.

RECOMENDACIÓN Nº 6
AL TESORERO MUNICIPAL

Proceder a realizar arqueos sorpresivos de los fondos municipales por lo menos una vez al mes sin crear rutina de la actividad, con el propósito de dar seguimiento al efectivo manejado en caja conforme a la documentación generada, dejando evidencia por escrito de la labor realizada. Los resultados deben ser comunicados a la Corporación Municipal.

7 LAS CONCILIACIONES BANCARIAS NO ESTÁN FIRMADAS NI APROBADAS POR AUTORIDAD SUPERIOR DE LA MUNICIPALIDAD

Al realizar el control interno al área de Tesorería, se comprobó que en la Municipalidad elaboran las conciliaciones bancarias mensuales, sin embargo las mismas son elaboradas por la asistente de la Tesorera y revisadas por la tesorera, pero no son aprobadas por autoridad superior de la Municipalidad que de fe que las mismas muestran los saldos bancarios correctos, ya que ninguna unidad debe tener a su cargo la totalidad de una transacción; operación o proceso, a efecto de evitar que posea un control completo de los recursos y las decisiones.

Incumpliendo lo establecido en: la Norma General de Control Interno TSC-NOGECI-V-01 Practicas y Medidas de Control, TSC-NOGECI V-07 Autorización y Aprobación de Transacciones y Operaciones TSC-NOGECI V-06 Separación de funciones incompatibles.

Sobre el particular el día 30 de septiembre de 2014 se recibió el plan de acción de parte del señor Alcalde Alexander López Orellana sobre los hallazgos de la conferencia de entrada no se pronunció al respecto.

El no firmar las conciliaciones bancarias, por la autoridad superior de la Municipalidad, puede ocasionar que no se detecten errores o transacciones no registradas.

RECOMENDACIÓN Nº 7
AL CONTADOR MUNICIPAL

Proceder a elaborar las conciliaciones mensuales y remitirlas a la autoridad superior para que sean revisadas y aprobadas para evitar manipulaciones y constituir un medio para detectar errores en los registros y asegurar de manera razonable la confiabilidad e integridad en la información, además el propósito de la elaboración de las conciliaciones es comparar e identificar las diferencias entre los saldos en libros y los saldos bancarios.

8. DEFICIENCIAS ENCONTRADAS EN LA UNIDAD DE SERVICIOS PÚBLICOS Y EL DEPARTAMENTO MUNICIPAL AMBIENTAL (DEMA)

Durante la revisión de los ingresos, se verificó que:

- a) La Unidad de Servicios Públicos no cuenta con manuales de mantenimiento de los sistemas de agua potable, alcantarillado y aguas lluvias.

- b) Se constató que en el Departamento Municipal Ambiental (DEMA) no existen planes de trabajo para la verificación de los permisos de extracción o explotación de recursos naturales.

Incumpliendo lo establecido en Marco Rector del Control Interno Institucional de los Recursos Públicos. TSC-NOGECI V-01 Prácticas y Medidas De Control. TSC-NOGECI V-08 Documentación de Procesos y Transacciones y su Declaración. TSC-NOGECI VI-02 Calidad y Suficiencia de Información.

Sobre el particular el día 30 de septiembre de 2014 se recibió el plan de acción de parte del señor Alcalde Alexander López Orellana sobre los hallazgos de la conferencia de entrada en que manifestó: "El Departamento Municipal Ambiental (DEMA) ya está trabajando en su plan de trabajo para ser incorporado a la ejecución del presupuesto del año 2015."

El no cumplir con los manuales de mantenimiento de los sistemas de agua potable, alcantarillado y aguas lluvias podría afectar el estado óptimo de las instalaciones y al no haber verificación de los permisos de extracción y explotación de recursos naturales, podrá afectar los mismos, por su explotación inadecuada.

RECOMENDACIÓN N° 8
AL ALCALDE MUNICIPAL

- a) Implementar un manual de mantenimiento de los sistemas de agua potable, alcantarillado y aguas lluvias y planes de trabajo para el Departamento Municipal Ambiental (DEMA) para verificar los permisos de extracción y explotación de los recursos naturales.

9. SE EMITEN CHEQUES A NOMBRE DE LA TESORERA PARA REALIZAR PAGOS EN EFECTIVO

Al evaluar el rubro de Gastos, específicamente al área de las Transferencias y Ayudas Sociales, se encontró que la Municipalidad emite cheques por montos significativos a nombre de la Tesorera Municipal para realizar pagos en efectivo de las planillas de jornales, valores anuales a continuación:

Valores Anuales de Cheques Emitidos a Nombre de la Tesorera

Año	Montos (L)
2009	2,274,082.00
2010	399,068.00
2011	2,940,207.30
2012	4,192,967.84
2013	3,607,776.20
2014	1,500,072.03
Total	14,914,173.37

Incumpliendo lo establecido en el Marco Rector del Control Interno Institucional de los Recursos Públicos. TSC-NOGECI VI-01 Prácticas y Medidas de Control, TSC-NOGECI-V-17 Formularios Uniformes TSC-PROCI-06 Prevención.

En fecha 25 de noviembre de 2014 se envió el Oficio 198/043-2014 enviada al Ing. Roberto Zelaya Gerente General y el cual a la fecha no se obtuvo respuesta.

Lo anterior puede ocasionar pérdidas del efectivo, ya que se retiran de las instituciones bancarias fuertes cantidades para realizar pagos, corriendo el riesgo de asaltos **incluso perder la vida**.

RECOMENDACIÓN Nº 9
A LA TESORERA MUNICIPAL

Buscar un mecanismo para que los cheques de pagos en concepto de Transferencias y Ayudas Sociales se emitan a nombre de una persona ajena a la Tesorera Municipal o a nombre de los beneficiarios.

10. PAGOS DE GASTOS DE SERVICIOS DE TELEVISIÓN POR CABLE SIN SER UTILIZADO

Al revisar el rubro de gastos específicamente los servicios no personales, referente a los servicios básicos se constató que la Municipalidad contrató servicio de televisión por cable durante un año, de marzo 2014 a febrero 2015 para 27 unidades de TV, pero al hacer la inspección física del uso del servicio se encontró que la Municipalidad adquirió únicamente un lote de 12 unidades de televisores en el mes de junio del 2014, constatándose que no se utilizó este servicio en los meses de marzo a mayo del 2014 y de junio a la fecha no se está utilizando el servicio en 15 unidades de televisión. Detalle a continuación:

(Expresada en Lempiras)

Pagado (2014)	Pago Mensual por 27 tv	Costo por cada TV	Televisor sin uso	Total pagado por servicio no realizado
Marzo	2,500.00	92.59	15	1,388.85
Abril	2,500.00	92.59	15	1,388.85
Mayo	2,500.00	92.59	15	1,388.85
Total Pagado	7,500.00			

Incumpliendo lo establecido en el Artículo 121 de la Ley Orgánica de Presupuesto y el Marco Rector del Control Interno Institucional de los Recursos Públicos. TSC-NOGECI V-01 Prácticas y Medidas De Control, NOGECI V-09 Supervisión Constante.

Sobre el particular en fecha 10 de noviembre del 2014 el Ingeniero Darguin Hobando Cárdenas Jefe de Recursos Humanos manifestó. "Se instruyó por parte del señor Alcalde, instalar un televisor en cada departamento para el monitoreo de noticias relacionadas con el desempeño de las funciones en cada dependencias, al momento de la compra se me instruyo hacerlo en dos etapas ya que las finanzas en ese momento no eran tan buenas, se procedió a comprar 12 televisores quedando pendiente la compra de 15, es por tal razón,

que se habilite con señal de TV todo el circuito en el edificio (27 terminales), para ser usados en cuanto los televisores se compraran.”

Lo anterior ha causado un perjuicio económico a la Municipalidad de El Progreso, Departamento de Yoro por la cantidad de **CUATRO MIL CIENTO SESENTA Y SEIS LEMPIRAS CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS (L4,166.55)**

RECOMENDACIÓN Nº 10
AL ALCALDE MUNICIPAL

Abstenerse de adquirir servicios que no van hacer utilizados en su momento y en su totalidad.

11. PAGO POR SERVICIOS FINANCIEROS DEL FIDECOMISO DE LA CUENTA DE LOS FONDOS DE LA ESTRATEGIA PARA LA REDUCCIÓN DE LA POBREZA LA CUAL NO TIENE RECURSOS

Al revisar los pagos en concepto de Servicios Comerciales y Financieros, se comprobó que la Municipalidad suscribió un Contrato de Fidecomiso de administración para administrar los fondos recibidos de la Estrategia para la Reducción de la Pobreza (ERP), dicha contratación fue de fecha 22 de marzo de 2007 con Banco del País, con la finalidad de brindar el manejo de estos fondos por un valor de **CINCO MIL LEMPIRAS (L5,000.00)** mensuales los que se debitarían de la cuenta bancaria N°010550001414 que la Municipalidad tiene con dicho banco.

El costo corresponde a la administración del Fideicomiso que adquirió la Municipalidad del Progreso con Banco del País, con la finalidad de manejar los fondos recibidos de la Estrategia para la Reducción de la Pobreza (ERP), cuenta bancaria N°01-055-000191-0 a nombre de la Alcaldía Municipal de El Progreso (ERP); sin embargo al revisar los movimientos de la cuenta bancaria N°01-055-000191-0 a nombre de la Alcaldía Municipal de El Progreso (ERP), dicha cuenta, fue el 30 de noviembre del 2010 su último movimiento mediante la orden N° 36 de fecha 15 de febrero del 2012 por un monto de L168,674.92, quedando un saldo de L13,570.00 y fue hasta 13 de marzo del 2013 que se procede a cancelar este fideicomiso.

Incumpliendo la Ley de Contratación del Estado en sus Artículos 4 y 5 y el Contrato de Fidecomiso de administración de fecha 22 de marzo de 2007. Cláusula Novena Terminación del Fidecomiso: ... inciso B. Por revocación del fideicomiso por parte del Fideicomitente.

Sobre el particular el día 24 de noviembre de 2014, El Ingeniero Roberto Zelaya Flores Gerente General manifestó. “La vigencia del fideicomiso en referencia en su cláusula cuarta manda textualmente “El presente fideicomiso tendrá una duración indefinida, entrara en vigencia a partir de la fecha de su suscripción y producirá todos sus efectos legales hasta la completa conclusión de la finalidad que persigue el mismo.” En vista de la Municipalidad de El Progreso siempre mantuvo la expectativa y la aspiración a recibir fondos provenientes de dichas estrategias fue así que se mantuvo el contrato de fideicomiso hasta la fecha referida: 13 de marzo del 2013, asimismo en vista que no recibimos ninguna comunicación oficial de instituciones involucradas con este tema llámese Poder Ejecutivo o Congreso Nacional de la República respectivamente en las que se instruyera categóricamente a las autoridades municipales sobre la suspensión de dichos fondos a nivel de país.”

RECOMENDACIÓN N° 11
A LA TESORERA MUNICIPAL

Realizar verificaciones de las cuentas o contratos de fidecomiso con el fin de comprobar que no se esté erogando valores por servicios bancarios o financieros por el manejo de los fondos en las instituciones bancarias donde se poseen las cuentas con poco movimiento o agotadas.



**MUNICIPALIDAD DE EL PROGRESO,
DEPARTAMENTO DE YORO**

CAPÍTULO IV

CUMPLIMIENTO DE LEGALIDAD

- A. INFORME**
- B. CAUCIONES**
- C. DECLARACIÓN JURADA DE BIENES**
- D. RENDICIÓN DE CUENTAS MUNICIPALES**
- E. HALLAZGOS POR INCUMPLIMIENTO A NORMAS, LEYES, REGLAMENTOS,
PRINCIPIOS CONTABLES U OTROS**

Señores

Miembros de la Corporación Municipal

Municipalidad de El Progreso

Departamento de Yoro

Su Oficina.

Estimados señores:

Hemos auditado los Estados de Situación Financiera de la Municipalidad de El Progreso, Departamento de Yoro, correspondiente al período comprendido entre el 01 de julio al 31 de diciembre de 2009 y los correspondientes años terminados al 31 de diciembre de 2010, 2012, 2013, cuya auditoría cubrió el período comprendido entre el 01 de julio de 2009 al 31 de mayo de 2014 y de la cual emitimos nuestro informe.

Realizamos nuestra auditoría de acuerdo con las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas y Normas de Auditoría Aplicables al Sector Público de Honduras, adoptadas por el Tribunal Superior de Cuentas. Estas normas requieren que planifiquemos y ejecutemos la auditoría, de tal manera que podamos obtener una seguridad razonable de que los presupuestos examinados, están exentos de errores importantes. La auditoría incluye el examen de cumplimiento a disposiciones legales, regulaciones, contratos, políticas y procedimientos aplicables a la Municipalidad de El Progreso, Departamento de Yoro, que son responsabilidad de la Administración. Realizamos pruebas de cumplimiento con ciertas disposiciones, de leyes, regulaciones, contratos, políticas y procedimientos. Sin embargo, el objetivo de nuestra auditoría, no fue proporcionar una opinión sobre el cumplimiento general con tales disposiciones.

Los resultados de nuestras pruebas de cumplimiento revelaron algunos incumplimientos a la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas y su Reglamento, Ley de Municipalidades y su Reglamento, Disposiciones Generales del Presupuesto, Ley de Contratación del Estado y su Reglamento, Decreto 48-41 del 27 de marzo de 1981, Código Civil, Ley de Contratación del Estado, Ley Orgánica del Presupuesto, Código de Comercio, Normas Técnicas del subsistema de Administración de Bienes Nacionales, Código de Conducta del Servidor Público, Ley de Impuesto Sobre la Renta.

Nuestras pruebas de cumplimiento legal indican que, con respecto a los rubros examinados, la Municipalidad de El Progreso, Departamento de Yoro, no ha cumplido en todos los aspectos más importantes con esas disposiciones.

Tegucigalpa MDC., 28 de febrero de 2018

OSCAR ARMANDO SANTOS ESPINAL
Supervisor II Auditorías Municipales

ROBERTO WILFREDO ÁVILA SOSA
Sub Director de Municipalidades

GUILLERMO AMADO MINEROS
Director de Municipalidades

B. CAUCIONES

1. FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS HAN RENDIDO CAUCIÓN

Se comprobó que el Alcalde y Tesorera Municipal han rendido la fianza o caución que establece la Ley del Tribunal Superior de Cuentas en el Artículo 97 y Artículo de su Reglamento.

C. DECLARACIÓN JURADA DE BIENES

16. UN REGIDOR DE LA CORPORACIÓN NO HA PRESENTADO DECLARACIÓN JURADA DE BIENES

En la evaluación del área de Servicios Personales y revisar los expedientes del personal, encontramos que la mayoría de funcionarios y empleados municipales han presentado la Declaración Jurada de Bienes a la que están obligados a presentar por el cargo que desempeñan, a excepción del Regidor Eduardo Herbert Hall López, que no ha cumplido con ese requisito.

Incumpliendo lo establecido en la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas en su Artículo 56.

Esta situación se les comunicó en la conferencia de salida realizada el día 27 de noviembre del 2014 y no se recibió opinión alguna.

Como resultado de lo anterior se dificulta la labor del Tribunal Superior de Cuentas para investigar y analizar la honestidad y transparencia con la que los principales funcionarios y empleados municipales se desempeñan.

RECOMENDACIÓN N° 1 **A LA CORPORACIÓN MUNICIPAL**

Realizar las acciones pertinentes para que el Regidor Eduardo Humberto Hall López proceda a presentar a la mayor brevedad posible su respectiva Declaración Jurada de Bienes. Para aquellos funcionarios que aún no lo han actualizado, ni presentado de acuerdo a lo establecido en la Ley.

D. RENDICIÓN DE CUENTAS MUNICIPALES

La Municipalidad de El Progreso, Departamento de Yoro, cumplió en forma con el requisito de presentar los cuadros de Rendición de Cuentas ante el Tribunal Superior de Cuentas y la Secretaría del Interior y Población, para los años 2009, 2010, 2011, 2012 y 2013 cumpliendo con lo establecido en la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, Artículo 32 y con el Principio de Control Interno TSC-PRICI-04 Rendición de Cuenta.

E. HALLAZGOS POR INCUMPLIMIENTO A NORMAS, LEYES, REGLAMENTOS, PRINCIPIOS CONTABLES Y OTROS

1. LA MUNICIPALIDAD NO POSEE RESPALDO (BACK-UP) DE SUS OPERACIONES EN UNA INSTALACIÓN SEGURA FUERA DEL EDIFICIO MUNICIPAL

Al evaluar el Departamento de Informática, se constató que la Municipalidad no mantiene un plan de contingencias, que contenga una adecuada seguridad física del back-up de las operaciones realizadas durante un período de tiempo y en un lugar o institución externo al edificio Municipal que resguarde dicha información procesada y almacenada en los servidores.

Incumpliendo lo establecido en el Reglamento de La Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas Artículo 117 Medidas de Seguridad de Los Registros; Obligatoriedad; Marco Rector del Control Interno para las Instituciones Públicas TSC-NOGECI -VI-04 Controles Sobre Sistemas de Información.

Sobre el particular el día 30 de septiembre de 2014 se recibió plan de acción de parte del señor Alcalde Alexander López Orellana sobre los hallazgos de la conferencia de entrada manifestó: “El lanzamiento del CISMEL se realizara el de septiembre de este año.”

Al no mantener archivos de respaldos en un lugar externo y seguro al edificio de la institución, se corre el riesgo de la pérdida parcial o total de la información ya que pueden ocurrir situaciones de fuerza mayor al resguardar dentro de las instalaciones, los dispositivos de soporte.

RECOMENDACIÓN Nº 1
AL ALCALDE MUNICIPAL

Realizar las gestiones pertinentes para asegurar la información que se procesa en la Municipalidad y proceda a la seguridad de los archivos que sirven de respaldo en un lugar seguro que se encuentre fuera del edificio, esto debe ser autorizado por la Corporación Municipal.

2. LA DOCUMENTACIÓN DE LOS PROYECTOS DE OBRAS SE ENCUENTRA SEGREGADA EN VARIOS ARCHIVOS Y EL JEFE DE OBRAS PÚBLICAS NO CUMPLE CON SUS FUNCIONES

Al evaluar el rubro de Obras Públicas y verificar los expedientes de las obras municipales ejecutadas, se comprobó que la Municipalidad no posee expedientes completos de las mismas, ya que la documentación se encuentra segregada entre los departamentos de Obras Públicas, el cual posee los planos y el Departamento de Contabilidad y Presupuesto que tiene los cheques pagados y su documentación soporte en diferentes archivos, por lo que se confirmó que el Jefe de Obras Públicas no maneja documentación de los proyectos ejecutados, ni de los que están en ejecución, tampoco de los contratistas de la Municipalidad, de igual forma no lleva bitácoras de cada uno de los proyectos, actividad estipulada en el Manual de Funciones vigente de la Municipalidad de El Progreso.

Incumpliendo lo establecido en el Inciso 25 del Manual de Organización y Funciones del Jefe de Obras y Servicios Públicos, Funciones de la Jefatura.

Artículo 23 de la Ley de Contratación del Estado, Capítulo II Disposiciones Comunes, Sección Tercera Requisitos Previos al Inicio del procedimiento. Marco Rector del Control Interno Institucional de los Recursos Públicos: TSC-NOGECI VI-06 Archivo Institucional, TSC-NOGECI V-01 Prácticas y Medidas de Control; TSC-NOGECI V-08 Documentación de Procesos y Transacciones y su Declaración TSC-NOGECI V-08.01 y TSC-NOGECI VI-02 Calidad y Suficiencia de la Información.

Sobre el particular el día 30 de septiembre de 2014 se recibió plan de acción de parte del señor Alcalde Alexander López Orellana sobre los hallazgos de la conferencia de entrada en que manifestó: "Es importante mencionar que con la implementación del nuevo plan estratégico Municipal se actualizara el manual de funciones el cual definirá las funciones específicas y competencias por cada funcionario y empleado."

Lo anterior ocasiona al momento de realizar la revisión de los proyectos ejecutados y en ejecución no se obtenga un resultado exacto y oportuno, el cual deberá estar ordenado y agrupado en un solo expediente por cada obra ejecutada para futuras revisiones y el no llevar bitácoras de cada proyecto que ejecuta la Municipalidad, puede ocasionar un perjuicio económico ya que al no darle seguimiento a la obra, puede incumplir algunas cláusulas del contrato como ser la Calidad de los Materiales y Mano de Obra, Plazo de Ejecución, etc.

RECOMENDACIÓN Nº 2 **AL JEFE DE OBRAS PÚBLICAS**

Cumplir con lo estipulado en el manual de Organización y Funciones de la Municipalidad referente al Departamento de Obras Públicas y como ésta es la dependencia técnica operativa de la Municipalidad encargada de planificar, organizar, coordinar, ejecutar, supervisar, controlar y dar seguimiento a las actividades relacionadas con las obras públicas que la Municipalidad realiza.

Así mismo, que elabore un expediente para cada proyecto a ejecutar, el cual deberá contener toda la documentación relacionada desde el inicio de la obra hasta su finalización; dicho expediente deberá contener por lo menos:

- ✓ Proceso de Licitación; esto incluye: Pliego de condiciones, presupuesto, aviso de licitación, recepción de ofertas, actas de recepción de ofertas, actas de aperturas de ofertas, informe de análisis de ofertas por la comisión nombrada, acta de adjudicación de la obra, notificación a los participantes.
- ✓ Contrato que debe incluir todos los términos que estipula la Ley de Contratación del Estado, entre las que mencionamos: detalle de la obra a construir, fecha de inicio y finalización de la obra, valores del contrato, anticipo si correspondiera, todas las garantías etc.
- ✓ Orden de inicio.
- ✓ Ordenes de cambio, positivas o negativas, debidamente soportadas y conforme a la Ley de Contratación del Estado.
- ✓ Estimaciones de pago, soportadas con informes de supervisión.
- ✓ Acta de recepción parcial o provisional.
- ✓ Acta de recepción final.
- ✓ Informes de supervisión, que pueden ser semanales, quincenales o mensuales, estos deben contener avances de las obras, calidad de obra y cualquier observación

que se realice ya sea para órdenes de cambio o algún otro factor o situación presente.

- ✓ Fotografías de inicio, proceso y finalización de la obra.
- ✓ Bitácora de Incidencias.
- ✓ Garantías por: Anticipo, calidad de obra, sostenimiento de oferta, cumplimiento de contrato. los porcentajes y valores deben ser establecidos por la Ley de Contratación del Estado y las Disposiciones Presupuestarias vigentes.
- ✓ Órdenes de pago, copias de cheque, facturas si las hubiere, recibos, cotizaciones.

3. LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL NO EXIGE LAS GARANTÍAS A LOS CONTRATISTAS

Al evaluar los expedientes de los proyectos de obras, se comprobó que no exigen las garantías que establece la Ley de Contratación del Estado y tampoco se incluye en los contratos la cláusula que establece la presentación de la garantía de calidad en sustitución de la garantía de cumplimiento, una vez recepcionada la obra por la Administración Municipal. En los expedientes de obras solamente constan pagarés como garantías de cumplimiento y calidad, documento que no está contemplado en la Ley para garantizar el cumplimiento de lo convenido en los contratos de obras públicas. Por ejemplo:

(Expresados en Lempiras)

Nombre del Proyecto	Monto del Proyecto	Tipo de Garantía a Solicitar Según Ley	Valor de la Garantía Según Ley	Garantía Presentada	Valor Pagado
Reparación de Escuela Mercedes Ramírez	598,174.84	Garantía de Anticipo	119,634.97	No presentaron.	598,174.84
		Garantía de Cumplimiento	89,726.23	Pagaré por Cumplimiento y Calidad de la Obra.	
		Garantía de Calidad	29,908.74		

Incumpliendo lo establecido en el Artículo 100, 104, 105, 107 y 108 de la Ley de Contratación del Estado.

Sobre el particular el día 30 de septiembre de 2014 se recibió plan de acción de parte del señor Alcalde Alexander López Orellana sobre los hallazgos de la conferencia de entrada en que manifestó: “El proyecto reparación de escuela Mercedes Ramírez fue el único caso que se dio en el período auditado ya que en la actualidad se solicita la presentación de garantías que establece la Ley de Contratación del Estado.”

COMENTARIO DEL AUDITOR

El proyecto reparación de la escuela Mercedes Ramírez fue el único encontrado ya que a raíz de la auditoría anterior se le informó que cambiaran de procedimiento de garantías bancarias.

La no exigencia de las garantías correspondientes como ser la de anticipo, cumplimiento y de calidad de una obra, puede ocasionar que los procesos de contratación en caso de que el contratista abandone la obra o que la obra terminada sufra algún desperfecto dentro del año siguiente de su finalización.

RECOMENDACIÓN N° 3
AL ALCALDE MUNICIPAL

Dar cumplimiento a la Ley de Contratación del Estado, en lo referente a requerir a los contratistas las garantías bancarias establecidas para garantizar el cumplimiento de los contratos en lo que corresponde a cumplimiento y calidad.

4. PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS NO ES PRESENTADO A LA CORPORACIÓN MUNICIPAL PARA SU ANÁLISIS EN LA FECHA QUE ESTIPULA LA LEY

Al verificar en los libros de actas de las sesiones de la Corporación Municipal las fechas de la presentación para análisis y discusión de los presupuestos del período auditado, se comprobó que la Administración Municipal no está remitiendo el anteproyecto del presupuesto de ingresos y egresos a más tardar el 15 de septiembre del año en curso, como lo establece la Ley de Municipalidades, encontrando únicamente la fecha de la aprobación de los mismos, la que detallamos a continuación:

(Expresados en Lempiras)

Año	Fecha	Acta número	Preámbulo	Aprobado
2009	12/12/2008	87	11	166,314,377.78
2010	18/12/09	108	7	205,337,790.24
2011	17/12/10	5918	11	223,811,706.38
2012	12/12/11	34	11	249,000,000.00
2013	19/12/12	55	11	299,000,000.00
2014	19/12/12	81	10	347,750,000.00

Incumpliendo lo establecido en la Ley de Municipalidades en su Artículo 95 y de su Reglamento el Artículo 180.

Sobre el particular el día 30 de septiembre de 2014 se recibió plan de acción de parte del señor Alcalde Alexander López Orellana sobre los hallazgos de la conferencia de entrada en que manifestó: "Actualmente se está trabajando en la formulación del nuevo presupuesto del 2015. El cual será formulado de acuerdo a lo que establece la Ley."

Lo anterior puede ocasionar que la Municipalidad no priorice las metas y objetivos con base a los ingresos y gastos ejecutados para un mejor desarrollo del Municipio.

RECOMENDACIÓN N° 4
AL ALCALDE MUNICIPAL

Cumplir con el procedimiento de presentar a la Corporación Municipal el Presupuesto Municipal en cuanto al tiempo y forma a más tardar el 15 de septiembre de cada año y una vez analizado, ser aprobado conforme a Ley.

5. LA MUNICIPALIDAD NO CUENTA CON UN REGLAMENTO PARA AYUDAS SOCIALES

Al revisar los gastos en concepto de Ayudas Sociales, se verificó que la Municipalidad no posee un Reglamento que normalice el otorgamiento de las mismas como ser:

- Definición de los montos que se pueden dar en efectivo y los que son mediante cheque.
- Las ayudas que tienen que ser aprobadas por la Corporación Municipal.
- Requisitos que tiene que proporcionar el beneficiario para que se le otorgue la ayuda.

Ejemplo de ayudas otorgadas:

(Expresados en Lempiras)

Fecha	Cheque a favor de:	Beneficiario de la compra	Valor	Observación
06/03/14	Ferretería Los Pasos	Iglesia Las Mercedes	49.966.00	Entrega de materiales para pintura
13/05/14	Mario Ricardo Funes Herrera	Club Deportivo Honduras Progreso	20,000.00	Compra de 2 talonarios de boletos Para entrar al Estadio
06/06/13	Juan Carlos Alfaro Castillo	Instituto Eduardo Hernández Chevez"	50,000.00	Para Construcción del Auditorio y cafetería

Incumpliendo lo establecido en Ley de Municipalidades, en su Artículo 25 Facultades de la Corporación Municipal Numeral 1, 4; y 47 numeral 6.

Sobre el particular el día 30 de septiembre de 2014 se recibió plan de acción de parte del señor Alcalde Alexander López Orellana sobre los hallazgos de la conferencia de entrada en que manifestó: "Actualmente se está trabajando en el borrador de dicho Reglamento en la oficina de Gobernabilidad y Transparencia."

Lo antes expuesto ocasiona no tener un control sobre este tipo de desembolsos y que se otorguen ayudas a personas sin cumplir los requisitos para obtener este tipo de beneficios.

RECOMENDACIÓN Nº 5 **A LA CORPORACIÓN MUNICIPAL**

Elaborar un Reglamento de Ayudas Sociales para su discusión y aprobación, que contengan los lineamientos para proporcionar apoyo a los diferentes sectores de la comunidad haciendo hincapié en establecer un proceso de monitoreo y evaluación de las ayudas que permita hacer un estudio de niveles de proyección e impacto social.

6. NO SE REMITE ANUALMENTE COPIA DE LAS ACTAS A GOBERNACIÓN DEPARTAMENTAL NI AL ARCHIVO MUNICIPAL

Al evaluar el área de Secretaría, se comprobó que la Secretaria Municipal no remite copia de las actas celebradas a la Gobernación Departamental, ni al Archivo Municipal como lo establece la Ley de Municipalidades, algunos ejemplos:

Años	Sesiones ordinarias	Sesiones Extraordinarias
2009	10	1
2010	17	2
2011	16	0
2012	18	4
2013	22	3
2014	8	1

Incumpliendo lo establecido en de la Ley de Municipalidades en su Artículo 51 numeral 5.

Sobre el particular el día 30 de septiembre de 2014 se recibió plan de acción de parte del señor Alcalde Alexander López Orellana sobre los hallazgos de la conferencia de entrada no se pronunció al respecto.

Al no enviar las copias a la Biblioteca Municipal no se cuenta con el respaldo por si ocurriera algún siniestro, daño, pérdida o robo de los libros de actas.

RECOMENDACIÓN Nº 6
A LA SECRETARIA MUNICIPAL

Remitir las copias de las actas de las sesiones de la Corporación Municipal a la Gobernación Departamental y al Archivo de la Biblioteca Municipal.

7. NO EXISTE UNA ADECUADA CLASIFICACIÓN PRESUPUESTARIA DE LOS EGRESOS REGISTRADOS

Al evaluar el gasto de los egresos, se comprobó que la Municipalidad en algunas de las órdenes de pago no utilizó adecuadamente el objeto del gasto presupuestario, según lo establece el Manual de Clasificación Presupuestario Municipal, por lo que la información del presupuesto de gastos ejecutados no es real ya que se aplicaron gastos a renglones diferentes a lo adquirido o pagado lo que resulta un desfase del presupuesto aprobado por Corporación Municipal, ejemplos:

(Expresados en Lempiras)

Objeto del Gasto	Nombre del Objeto del Gasto	Nombre del Proveedor	Número del Cheque	Fecha de Cheque	Concepto	Valor Devengado	Objeto del gasto correspondiente	Nombre de la cuenta
256	Servicios técnicos y profesionales de informática y sistemas computarizados	Navega	18320	17/12/13	por servicio de internet en el palacio municipal y biblioteca virtual de los meses de julio, agosto, septiembre y octubre 2013	70,231.07	216	Correos e Internet
216	Correos e Internet	Radiocell S De R L De C V	17119	21/05/13	Servicios de repetidora privada de radios municipales correspondiente al mes de abril 2013.	85,000.00	259	Otros servicios técnicos y profesionales n.c.
239	Otros mantenimientos y reparaciones n.c.	Orlis Adalberto Vásquez Castro	17541	09/08/13	Pago por transporte de rieles y durmientes del museo ferroviario a viveros de la DEMA los días	24,000.00	224	Alquiler de maquinaria, equipo y medios de transporte
266	Publicidad y propaganda	Teleprogreso	CK0336	20/12/13	Pago por concepto de transporte (2 buses) con destino de El Progreso a Comayagua, caravanas de la identidad el día 19/05/13 según factura #5060.	15,000.00	224	Alquiler de maquinaria, equipo y medios de transporte

Incumpliendo lo establecido en el Artículo 10 Decreto 189-2004 del 16 de febrero de 2005 y el Marco Rector del Control Interno Institucional de los Recursos Públicos. TSC-NOGECI VI-08 Documentación de Procesos y Transacciones, TSC-NOGECI-V-10 Registro Oportuno, TSC- NOGECI V 11 Sistema Contable Presupuestario.

Sobre el particular el día 21 de noviembre de 2014, El Señor Marcelino Pérez Reyes, Jefe de Contabilidad Y Presupuesto manifestó: “Es correcta la observación que se ha hecho, que van a corroborar con los cheques.”

Estas deficiencias mencionadas anteriormente no permiten obtener información clara de los gastos afectados por la municipalidad, así como ocasionar sobregiros en renglones presupuestarios o que la administración efectúe gastos que no estén contemplados en el presupuesto.

RECOMENDACIÓN N° 7 **AL JEFE DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO**

Al efectuar la asignación de los códigos en los egresos utilice las cuentas según la descripción del gasto que afecte, debe verificar disponibilidad presupuestaria con el objetivo de no efectuar pagos fuera de las asignaciones contenidas en el presupuesto, clasificando los egresos según el código que le corresponde y la naturaleza del gasto, para generar información oportuna, confiable y razonable.

8. LAS LIQUIDACIONES PRESUPUESTARIAS NO HAN SIDO APROBADAS EN TIEMPO Y FORMA

Al revisar el Libro de Actas de la Corporación Municipal, se comprobó que las liquidaciones presupuestarias de los años 2009, 2010, 2011 y 2012 no fueron aprobadas ni remitidas a la Secretaría del Interior y Población, según lo establece la Ley ya que las mismas fueron aprobadas en las fechas que se detallan a continuación:

Año	Fecha de aprobación	Acta número	Número de Acuerdo	Tipo de sesión
2009	18/06/10	9	Punto 10 Literal G	Ordinaria
2010	26/04/11	24	Puntos varios numeral F	Ordinaria
2011	28/03/12	41	Punto 10 Literal H	Ordinaria
2012	08/042013	63	Punto 10 Literal F	Ordinaria

Incumpliendo lo establecido en el Artículo 97 de la Ley de Municipalidades y Artículo 183 de su Reglamento.

Sobre el particular el día 17 de noviembre de 2014 se recibió nota de la abogada Yasmin Quiroz Mejía Secretaria Municipal en el numeral 3 dice: “De igual forma que en la Rendición de Cuentas la presentación y aprobación de las ampliaciones y los traspasos no constan el detalle en el acta, sin embargo existe evidencia en la agenda su presentación y aprobación esta información es recopilada en libros adicionales para su archivo y custodia con apoyo del departamento de Contabilidad y Presupuesto”

Lo anterior ocasiona no tener información financiera confiable para la toma de decisiones por parte de la Corporación Municipal

RECOMENDACIÓN Nº 8
AL ALCALDE MUNICIPAL

Proceder a presentar la liquidación Presupuestaria antes del 10 de enero de cada año y de esta forma pueda ser aprobado por la Corporación Municipal en la fecha que establece la Ley, para que sea remitida a la Secretaría de Derechos Humanos, Justicia, Gobernación y Descentralización (SDHJGD) y posteriormente al Tribunal Superior de Cuentas.

9. LA MUNICIPALIDAD NO CUENTA CON UN EFECTIVO CONTROL DE LOS ACTIVOS FIJOS

Al evaluar la Propiedad, Planta y Equipo, se comprobó que no cuentan con controles plenamente adecuados para el manejo de los activos fijos, encontrando las situaciones siguientes:

- a) **Motocicleta, Maquinaria, Mobiliario y Equipo en mal estado y no descargados:** Al realizar la inspección física del inventario manejado por la Municipalidad se observó que existe una motocicleta y una maquinaria pesada en las instalaciones del parqueo de la Institución y cierto mobiliario y equipo de oficina que se encuentran en mal estado sin que se hayan realizado los descargos conforme a Ley, por lo que no se cuenta con alguna política de mantenimiento y tendencia a la obsolescencia y otros aspectos, dada la naturaleza y su uso y que aun figuran en el inventario. Ver detalle a continuación:

N° de Inventario	Detalle del bien	Color	Marca	Valor (L)
40.000.709	Motoniveladora Patrol	Amarillo	Champion	1,196,338.00
40.000.122	Motocicleta	Blanco con rojo		30,000.00

Descripción del bien	Código	Color	Marca	Serie	Modelo	Departamento
Computadora Completa	Sin Codificar	Negro	Monitor AOC, CPU tipo clon	K4C618748283	CT520G	Contabilidad y Presupuesto
Radio	Sn Codificar	Negro con gris	Coby	Sin Serie	CX-CD241	Vice-Alcaldía
Monitor	Sin Codificar	Negro con gris	HP	CNN6201XU1	-----	Biblioteca Municipal

Ejemplos de Mobiliario y equipo en mal estado, no descargado mediante Actas de Descargo

Descripción del bien	Código	Color	Marca	Serie	Modelo	Departamento
Computadora Completa	Sin Codificar	Negro	Monitor AOC, CPU tipo clon	K4C618748283	CT520G	Contabilidad y Presupuesto
Radio	Sn Codificar	Negro con gris	Coby	Sin Serie	CX-CD241	Vice-Alcaldía
Monitor	Sin Codificar	Negro con gris	HP	CNN6201XU1	-----	Biblioteca Municipal

- b) **Desorden en la documentación referente a las asignaciones de equipo y mobiliario.** Se verificó que no se lleva un archivo de manera adecuada y ordenada de las notas de asignaciones de equipo, dificultando la revisión de las mismas y no encontrándose muchas de ellas, lo que puede implicar ciertos problemas en caso de pérdidas y daños a los mismos. A continuación, algunos ejemplos:

c)

Descripción	Código	Ubicación	Nombre de la persona asignada	Valor (L)
Fax	40.002.157	Compra y Suministros	José Rolando Girón Miranda	6,912.50
Computadora Completa	40.002.194	CODEM	German Ucles	10,950.00
Impresora	40.003.040	Control Tributario	Marvin Padilla	10,500.00

d) **No se realizan notas de traspaso o descargo de equipo.** Se confirmó al realizar la inspección física que el equipo que se encuentra asignado en el inventario y comprado para un departamento se encontró en custodia de otra unidad de trabajo, de las que no se realizaron notas de traspaso de equipo o de descargo para una nueva asignación, a continuación, ejemplos:

Descripción	Código	Color	Marca	Asignación en Inventario	Departamento Encontrado	Valor (L)
Computadora Completa	40.002.163	Negra	Monitor AOC	Información/Vicente González	Ingeniería/ Ingrid Bonilla	12,751.00
Computadora Portátil	40.002.181	Negra	DELL	Turismo/ Osman Danilo Hernández	Relaciones Publicas/Jackeline Cole	14,499.00
Computadora Portátil	40.003.327	Negra	DELL	Auditoría Fiscal/ Zenia Urbina	Departamento Legal/ Abogada Familia	13,100.00

e) **Computadora Portátil en casa de empleado sin nota de autorización.** En la inspección de equipo de oficina se confirmó que el equipo asignado al Jefe del Departamento de Informática se mantiene de forma permanente en la casa de habitación del mismo y no se tiene un registro o permiso en la Unidad de Bienes, de igual manera este equipo no tiene hoja de asignación o de traspaso ya que originalmente aparece a nombre del Regidor Elías Nazar. A continuación, ejemplo:

Descripción	Código	Marca	Serie	Valor (L)
Computadora Portátil	40.002.196	DELL	2P9BTN1	15,000.00

f) **No se lleva un registro de Equipo personal que se encuentra dentro de las instalaciones de la Municipalidad.** Al efectuar la inspección de equipo se encontró que en algunos departamentos se mantienen equipos propios de los empleados municipales sin que lleve un control en la unidad de Bienes.

Descripción	Serie	Nombre de Empleado	Departamento
Computadora Portátil, marca DELL	X5ZTXP1	Nilda Castillo	Asesoría Legal
Impresora Canon	MP2110	Reyna Bonilla	Tesorería

g) **No se realizan inventarios periódicos del mobiliario y equipo propiedad de la Municipalidad.** En la revisión e inspección efectuada a la Unidad de Bienes se confirmó que no existe un control de activos ya que no se realizan inspecciones periódicas de los mismos, asimismo se detectó que no se inspecciona la entrada y salida de los vehículos y motocicletas a los predios municipales.

h) **El equipo de la Municipalidad no se encuentra identificado con número de inventario.** En la inspección efectuada se confirmó que la mayoría del equipo de oficina no se encuentra con su número de inventario y las que lo tienen son con viñetas que se les cae fácilmente.

i) **No se realizan registros de las donaciones de equipo y mobiliario donado.** Se confirmó que la Municipalidad cuenta con equipo que ha sido donado por varias

instituciones como ser: FIDE, Cruz Roja Hondureña y Path las cuales no han sido incorporados al Inventario ni Rendición de Cuentas, asimismo no se realizó registro de dos motocicletas Boxer BM 125 que les fueron entregadas por MASESA Honduras en el año 2011.

- j) **Equipo de Transporte y maquinaria sin matrícula, bandera y logo como Propiedad del Estado de Honduras.** En la inspección realizada a los vehículos y maquinaria Municipal se confirmó que se encuentran motocicletas sin matricular y la maquinaria no se encuentra identificada como Propiedad del Estado de Honduras.
- k) **Inconsistencias en el inventario de Terrenos y Edificios Municipales.** En la revisión de Inventario y de Rendición de Cuentas se encontraron terrenos que según lo manifestado por el Departamento de Ordenamiento Territorial no se encuentran registros ya que no coinciden con las especificaciones dadas, los cuales se detallan a continuación:

(Expresadas en Lempiras)

Descripción	Ubicación según Inventario y Rendición de Cuentas	Valor	Comentario Ordenamiento Territorial
Área Verde	Colonia La Pradera	418,336.80	No existe Colonia La Pradera
Terreno y Campo de Futbol	Barrio El Centro	1,150,000.00	No existe campo de Futbol en el centro de la ciudad.
Escuela Artesanal Inva	Colonia El Inva	162,300.00	No existe escuela El Inva.
Total		1,730,636.80	

- l) Se confirmó que hay terrenos a nombre de la Municipalidad registrados en el Departamento de Ordenamiento Territorial y que no se encuentran registrados en el Inventario General ni Rendición de Cuentas, lo que ocasiona que los registros contables de las propiedades Municipales no sean confiables.

(Expresadas en Lempiras)

Descripción	Según Rendición de Cuentas	Según Dep. Ordenamiento Territorial	Diferencia
Terrenos y Edificios	249,710,119.21	407,080,320.00	157,370,200.79

Incumpliendo lo Establecido en la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas Artículo 37 numeral 7, Artículo 46 numeral 2, Artículo 74.- Artículo 75.- Normas Técnicas del Subsistema de Administración de Bienes Nacionales, Artículos 9, 14 y 31; Manual de Normas y Procedimientos para el descargo de bienes muebles del Estado, Artículo 10 Bienes Recuperables o en Mal Estado, Artículo 12 Inservibles y Artículo 13 Descargo, Artículo 14. Componentes, Artículo 31 Inventarios Periódicos, Manual de Normas y Procedimientos para el descargo de Bienes Muebles del Estado. Artículo 10: Bienes Recuperables o en Mal Estado, Artículo 12: Inservibles, Artículo 13: Descargo, Desincorporación o Baja de Bienes, Marco Rector del Control Interno Institucional de los Recursos Públicos, en la Norma General de Control Interno TSCNOGECI V15 Inventarios Periódicos, TSC NOGECI V01 Prácticas y Medidas de Control, TSC NOGECI V10 Registro Oportuno, TSC-NOGECIVI-02 Calidad y Suficiencia de Información. Acuerdo Ejecutivo No.00472 del 28 de marzo de 1998, Capítulo II, de los emblemas, Artículo 2.

Sobre el particular, en nota de fecha 21 de noviembre, el señor Marcelino Pérez Reyes, Jefe del Departamento de Contabilidad y Presupuesto, manifestó:

- a) “Se iniciaron pláticas con la oficina de Bienes Nacionales en Tegucigalpa para hacer los descargos respectivos de inventario de las motocicletas, maquinarias y equipo en mal estado prueba de ello se hizo una revisión de equipo en mal estado y fue almacenado en una oficina del antiguo edificio de la alcaldía para proceder a inventariar todo el equipo desechado y en desuso para que una comisión municipal junto con la comisión de Bienes Nacionales se dé trámite final a los descargos conforme a derecho.
- b) A partir de esta fecha se organizara que se lleve un archivo tal como se hace mención ya que en la actualidad no se lleva en su totalidad un archivo. Desafortunadamente el personal contratado desde su inicio no cumplió con la normativa a pesar de la inducción y capacitación recibida claro ejemplo es que fueron separadas las personas contratadas para cumplir con esta función.
- c) A la fecha nuestra Municipalidad no ha recibido de autoridad competente que la maquinaria municipal se matricula y las que tiene cuentan con la respectiva bandera.”

El no tener un buen control de inventario propiedad de la Municipalidad puede ocasionar pérdidas del equipo.

RECOMENDACIÓN N° 9 **AL JEFE DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO**

- a) Continuar con el proceso de descargo de mobiliario, equipo y maquinaria con la oficina de Bienes Nacionales.
- b) Se proceda de inmediato a ordenar y crear un archivo por departamento en el que se identifique fácilmente las notas de “asignaciones” cuando un bien es entregado y notas de “descargos” cuando el bien ya no estará bajo la responsabilidad y cuidado del empleado, (incluyendo básicamente la descripción del bien, número de inventario (N° placa para vehículos), valor del activo en Lempiras, total asignado, firma del empleado responsable del activo, firma del Jefe del Departamento al que se le asigna, firma del Encargado de bienes y la fecha de asignación).
- c) Llevar un registro y autorización de los equipos propiedad de la Municipalidad y que se mantienen fuera del edificio, siempre y cuando sea necesario su uso o lo amerita por el trabajo o cargo asignado, asimismo el registro y autorización para el equipo que se encuentra en las oficinas y son propiedad del personal.
- d) Realizar inventarios periódicos del mobiliario y equipo de oficina y la maquinaria y equipo y proceder de inmediato a identificar con número de inventario el equipo que se encuentra sin codificar e identificar con la Bandera Nacional y logo de la institución los activos fijos que les corresponda colocarse dicho distintivo.
- e) Registrar en el inventario y Rendición de Cuentas todo el equipo que ha sido donado a la institución.
- f) Actualizar el inventario de Terrenos y Edificios, trabajando en conjunto con el Departamento de Ordenamiento Territorial.

**MUNICIPALIDAD DE EL PROGRESO
DEPARTAMENTO DE YORO**

CAPÍTULO V

HALLAZGOS QUE DAN ORIGEN A LA DETERMINACIÓN DE RESPONSABILIDADES

- A. HALLAZGOS ORIGINADOS EN LA PRESENTE AUDITORÍA CON RESPONSABILIDAD CIVIL**
- B. HALLAZGOS ORIGINADOS EN LA PRESENTE AUDITORÍA CON RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA**



HALLAZGOS ORIGINADOS EN LA PRESENTE AUDITORÍA CON RESPONSABILIDAD

Como resultado de nuestra auditoría, con énfasis en los rubros de Caja y Bancos, Ingresos, Servicios Personales, Servicios no Personales, Materiales Suministros, Obras Públicas, Ayudas Sociales y Subsidios, Propiedad, Planta y Equipo, Presupuesto, Cuentas por Cobrar, Cuentas por Pagar y Seguimiento de Recomendaciones, se encontraron hechos que originaron la determinación de responsabilidades, de la siguiente manera:

A. HALLAZGOS ORIGINADOS EN LA PRESENTE AUDITORÍA CON RESPONSABILIDAD CIVIL

1. CANTIDADES DE OBRAS PAGADAS Y NO EJECUTADAS

Al desarrollar el rubro de Obras Públicas, de la Municipalidad de El Progreso, Departamento de Yoro; y luego de conocer el informe elaborado por la Unidad Técnica de Evaluación de Proyectos (UTEP), se ha determinado que existen trece (13) proyectos en los cuales se ha establecido una diferencia negativa, debido al pago de actividades que no fueron ejecutadas en su totalidad. **(Ver Anexo 5. Página 76)**

Incumpliendo lo establecido en la Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 121, Responsabilidad por Dolo, Culpa o Negligencia, Artículo 122 Infracciones a la Ley numeral 6 y 125 Evidencia Documental; Ley de Contratación del Estado, Artículo 5 y 80; Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, Artículos 215,216,217 y 218.

Sobre el particular, mediante Oficio N° TSC- No. 211/043-2014, de fecha 04 de agosto del 2017, se consultó al Alcalde Municipal, Alexander López Orellana, respecto a las diferencias encontradas como producto de obra pagada y no ejecutada en la Municipalidad. En fecha 14 de agosto de 2017 se recibió nota de la Municipalidad de El Progreso, en la que el Señor Alexander López Solicita “En atención al oficio TSC-No. 211/043-2014 recibido en fecha siete (7) de agosto de dos mil diecisiete, me permito respetuosamente pedir a Ustedes prorroga en el plazo para la entrega de información que me ha sido solicitada, en virtud de que para la misma debe hacerse revisión de expedientes y visitas de campo; por lo que el tiempo otorgado (cinco días hábiles) nos resultan insuficientes para concretar nuestro cumplimiento”. Se le otorgó plazo hasta el día 28 de agosto de 2017.

En fecha 28 de agosto de 2017 el señor Alexander López Orellana manifiesta “Me permito remitir a Ustedes documentación anexa en la que se justifica y explica en forma detallada, cada uno de las observaciones formuladas por este Ente Contralor a trece (13) proyectos municipales ejecutados y enunciados en el oficio en mención, y que les servirán para realizar sus valoraciones y consideraciones del caso.”

COMENTARIO DEL AUDITOR

Se remitió la documentación en condición de causa presentada por el Alcalde del Progreso departamento de Yoro, Señor Alexander López Orellana, para su consideración, a la Unidad Técnica Evaluadora de Proyectos.

El Auditor de Proyectos consideró la documentación y las justificaciones presentadas por la Municipalidad del Progreso, Yoro. Para el efecto se emitió el informe correspondiente en el cual sigue considerando porcentaje de obra pagada y no ejecutada en los mismos trece (13) proyectos iniciales con algunos valores que se redujeron de acuerdo a las

justificaciones. A continuación, el cuadro de detalle de las diferencias negativas del informe.
(Ver Anexo 6, Pág. 77) Tomo II.

Detalle de Diferencias de los Proyectos Ejecutados Municipalidad del Progreso, Yoro								
N°	Proyecto	Año de ejecución	Ubicación	Valor evaluado por técnico del TSC -1 Lps.	Valor invertido por la Municipalidad (2) Lps.	Diferencia Antes de la Causa (3=1-2) Lps.	Diferencia Después de La Causa (3=1-2) Lps.	Observaciones
1	Construcción de Caja-Puente, Colonia Los Laureles	2009	Colonia Los Laureles	252,865.60	262,621.68	-9,756.08	9,756.08	La Obra realizada consiste en la construcción de una Caja-Puente en la Colonia <i>Los Laureles</i> ; éste posee una losa vehicular de 3.20 mts de largo por 4.00 mts de ancho sobre el cauce de la quebrada.
								Este dictamen se refiere a las cantidades de Obras ejecutadas, en menor cantidad a la contratada.
								Ver Informe de Valoración y
								Dictamen Técnico, Anexo D, Tomo II, Anexo D1 Pág. 2-16
2	Construcción de dos Cajas-Puentes	2009	Aldea Brisas del Campo, del Campo Mocuá	127,095.58	215,000.44	-152,175.80	87,904.86	Las Obras realizadas consisten en la construcción de dos cajas puente en la Aldea <i>Brisas del Campo Mocuá</i> .
								Este dictamen se refiere a las cantidades de Obra ejecutadas en menor cantidad a la contratada.
								Ver Informe de Valoración y
								Dictamen Técnico, Anexo D, Tomo II, Anexo D2. Pág. 17-35
3	Reconstrucción de Centro Comunal	2009	Colonia "Fátima"	463,865.09	500,000.00	-41,734.91	36,134.91	La Obra consiste en la construcción de un edificio de 9.80 mts de largo por 8.75 mts de ancho, como reposición del edificio anterior ya que se encontraba en condiciones deplorables.
								Este dictamen se refiere a las cantidades de Obra ejecutadas en menor cantidad a la contratada.
								Ver Informe de Valoración y
								Dictamen Técnico, Anexo D, Tomo II, Anexo D3. 36-52
4	Demolición e instalación de techo de 829 metros cuadrados con estructura metálica de <i>aluzinc</i> sobre culatas de concreto en Escuela "San Francisco"	2009	Colonia "San Francisco"	417,046.13	470,062.03	-53,015.90	53,015.90	La inversión consiste en la reposición del techo de la Escuela "San Francisco", el cual posee 28.98 mts de largo por 16.40 mts de ancho.
								Este dictamen se refiere a las cantidades de Obra ejecutadas en menor cantidad a la contratada.
								Ver Informe de valoración y
								Dictamen Técnico, Anexo D, Tomo II, Anexo D4. 53-69

**Detalle de Diferencias de los Proyectos Ejecutados
Municipalidad del Progreso, Yoro**

N°	Proyecto	Año de ejecución	Ubicación	Valor evaluado por técnico del TSC -1 Lps.	Valor invertido por la Municipalidad (2) Lps.	Diferencia Antes de la Causa (3=1-2) Lps.	Diferencia Después de La Causa (3=1-2) Lps.	Observaciones
5	Construcción de un puente vehicular y peatonal	2010	Aldea <i>El Bálsamo</i>	463,795.00	500,000.00	-36,205.00	36,205.00	Las Obras realizadas consisten en la construcción de una Caja-Puente y un Puente Peatonal en Aldea <i>El Bálsamo</i> .
								Este dictamen se refiere a las cantidades de Obra ejecutadas en menor cantidad a la contratada.
								Ver Informe de Valoración y
								Dictamen Técnico, Anexo D, Tomo II, Anexo D5. 70-86
6	Elaboración de canal de aguas pluviales	2010	<i>Veracruz Palomas – Esfuerzos de Jesús</i>	587,588.57	849,700.00	-262,111.43	262,111.43	La Obra contratada consiste en la construcción de un Canal de aguas pluviales en la Comunidad de <i>Veracruz Palomas- Esfuerzos de Jesús</i> , el cual posee un total de 251 mts de longitud.
								Este dictamen se refiere a las cantidades de Obra ejecutadas en menor cantidad a la contratada.
								Ver Informe de Valoración y
								Dictamen Técnico, Anexo D, Tomo II, Anexo D6. 87-101
7	Construcción de una aula nueva y remodelación, acondicionamiento para dos aulas de la Escuela "Coritza Cruz"	2010	Colonia "Rodas Alvarado"	422,390.06	500,001.01	-77,610.95	77,610.95	La Obra consiste en la construcción de un Aula de Clase de 10 mts de largo por 6.20 mts de ancho.
								Este dictamen se refiere a las cantidades de Obra ejecutadas en menor cantidad a la contratada.
								Ver Informe de Valoración y
								Dictamen Técnico, Anexo D, Tomo II, Anexo D7. 102-116
8	Construcción de Centro de Salud	2011	Colonia "San Jorge"	789,569.59	899,999.76	-145,010.45	110,430.17	La Obra consiste en un Centro de Salud de 11.50 mts de largo por 10.10 mts de ancho.
								Este dictamen se refiere a las cantidades de Obra ejecutadas en menor cantidad a la contratada.
								Ver Informe de Valoración y
								Dictamen Técnico, Anexo D, Tomo II, Anexo D8. 117-135
9	Construcción de escuela con un módulo de dos aulas y un módulo de dos baños en la Comunidad de <i>San Antonio de La Unión</i>	2012	Comunidad de <i>San Antonio de La Unión</i>	773,155.50	799,910.00	-26,754.50	26,754.50	La obra consiste en la construcción de un Módulo de aulas de dos unidades de 14.30 metros de longitud por 6.20 metros de ancho, y un módulo de baño de dos unidades.
								Este dictamen se refiere a las cantidades de Obra ejecutadas en menor cantidad a la contratada.
								Ver Informe de Valoración y
								Dictamen Técnico, Anexo D, Tomo II, Anexo D9. 136-149

Detalle de Diferencias de los Proyectos Ejecutados Municipalidad del Progreso, Yoro								
N°	Proyecto	Año de ejecución	Ubicación	Valor evaluado por técnico del TSC -1 Lps.	Valor invertido por la Municipalidad (2) Lps.	Diferencia Antes de la Causa (3=1-2) Lps.	Diferencia Después de La Causa (3=1-2) Lps.	Observaciones
10	Reconstrucción del kínder de la Escuela "Jaime O'Leary"	2012	Barrio <i>San José</i>	765,540.20	807,291.00	-42,049.02	41,750.80	La Obra consiste en el cambio de techo de un Módulo de aulas de 31 metros de largo por 12 metros de ancho.
								Este dictamen se refiere a las cantidades de Obra ejecutadas en menor cantidad a la contratada.
								Ver informe de valoración y
								Dictamen Técnico, Anexo D, Tomo II, Anexo D10. 150-164
11	Construcción Puente Parte Alta, <i>Cola de Chanco</i>	2012	Aldea <i>Guacamay a Sur / El Progreso, Yoro</i>	791,388.90	895,492.28	-104,103.38	104,103.38	La Obra consiste en la construcción de un Puente vehicular de 15 metros de longitud por 6 metros de ancho.
								Este dictamen se refiere a las cantidades de Obra ejecutadas en menor cantidad a la contratada.
								Ver Informe de Valoración y
								Dictamen Técnico, Anexo D, Tomo II, Anexo D11. 165-184
12	Construcción de Canal de Aguas Pluviales	2012	Colonia <i>Carlos Roberto Reina</i>	701,940.00	899,730.00	-197,790.00	197,790.00	La Obra consiste en la construcción de un canal para aguas pluviales, este canal posee una longitud de 132 metros lineales. No obstante las cantidades de Obra ejecutadas de acuerdo a las actividades descritas en el contrato no poseen coincidencia.
								Este dictamen se refiere a las cantidades de Obra ejecutadas en menor cantidad a la contratada.
								Ver Informe de Valoración y
								Dictamen Técnico, Anexo D, Tomo II, Anexo D12. 185-199
13	Construcción de Canal de aguas pluviales y la construcción de 3 cajas puentes sobre el canal en la Colonia <i>Buenos Amigos</i>	2012	Colonia <i>Buenos Amigos</i>	406,564.00	451,349.00	-44,785.00	44,785.00	La Obra construida consiste en un canal para aguas pluviales ubicado en la Colonia <i>Buenos Amigos</i> , el cual posee 65 metros de longitud.
								Este dictamen se refiere a las cantidades de Obra ejecutadas en menor cantidad a la contratada.
								Ver informe de valoración y
								Dictamen técnico, Anexo D, Tomo II, Anexo D13. 200-214
Totales				6,962,804.22	8,051,157.20	-1,193,102.42	1,088,352.98	

Ver anexo 6; Tomo II

Lo descrito anteriormente ha ocasionado un perjuicio económico a la Municipalidad de El Progreso, Yoro; por un valor de **UN MILLÓN OCHENTA Y OCHO MIL TRECIENTOS CINCUENTA Y DOS LEMPIRAS CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS (L1,088,352.98).**

RECOMENDACIÓN N°1
AL ALCALDE MUNICIPAL

En su condición de Administrador de los Recursos Municipales, cumplir con lo establecido en los contratos, en la Ley de Contratación del Estado, las Disposiciones Generales del Presupuesto y demás leyes aplicables en la contratación de obras estatales; en los aspectos tales como:

1. **Realizar Supervisión Técnica**, Elaborar Informes completos de supervisión –incluir cantidad y calidad de materiales, mano de obra y Obra en general-, Estimaciones de avance de Obra, acompañado de Fotografías del proceso de construcción, Memoria de cálculo, Levantamiento de Obra ejecutada.
2. **Hacer uso de una Bitácora**, en la cual se anoten aspectos relevantes de las actividades en ejecución o a ejecutar, contratiempos o imprevistos, etc.

Antes de cancelar un Contrato o Estimación, se recomienda realizar un levantamiento de la Obra Real Ejecutada. Este **procedimiento** lo debe de **realizar Personal Calificado, Ingeniero Civil, Colegiado de preferencia.**

2. MALA APLICACIÓN DE LA TARIFA PARA EL CÁLCULO DEL IMPUESTO PECUARIO

Durante la comprobación de sumas y cálculos en la documentación soporte del impuesto pecuario, se constató que los pagos efectuados en los años 2012 y 2013 se realizaron con base al salario mínimo del año 2011, sin tomar en cuenta las modificaciones efectuadas mediante decretos vigentes para cada año. Diferencias que se detallan a continuación:

(Expresados en Lempiras)

Año	Tarifa que se aplicó		Tarifa que se debió aplicar		Diferencia que se dejó de cobrar
2012	145.6	609,640.80	153.75	643,762.09	34,121.29
2013	145.6	1,337,336.00	162.36	1,491,276.60	153,940.60
Total no cobrado					188,061.89

Incumpliendo lo establecido en la Ley de Municipalidades, Artículo 82.- Impuesto Pecuario, Acuerdo STSS-001-2012, de salario mínimo, vigente a partir del 1º de enero de 2013, Plan de Arbitrios, Título III Tasa por Servicios Municipales Capítulo I Tasa Pecuaría Artículo 49 Procesadora Municipal de Carnes en el Plan de Arbitrios, Capítulo III, Impuesto de Industria, Comercio y Servicios Artículo 33 Determinación y liquidación de tarifas aplicables.

Sobre las diferencias dejadas de cobrar por aplicación errónea del salario mínimo, en nota de fecha 12 de noviembre de 2014, el Licenciado Marvin Padilla Vásquez, Jefe del departamento de Administración Tributaria, manifiesta: "...sobre las diferencias encontradas en la revisión del impuesto pecuario en el cual no se realizó el cambio a la tabla del salario mínimo por parte de la empresa INVERPOR...Adjunto nota de compromiso de la empresa INVERPOR...."

Al respecto, en nota de fecha 10 de noviembre de 2014, la Licenciada Gabriela Macedo, Gerente Administrativa de Inversiones Porvenir (INVERPOR) manifestó: "...Que durante el año 2012 y enero a octubre 2013, no hubo cambio en relación al monto del impuesto pecuario, lo que ha provocado una diferencia en los valores a cobrar, adjuntamos a ustedes copia de nota enviada a la Municipalidad en relación a esta situación..."

En relación a la nota enviada a la Municipalidad con fecha 05 de noviembre de 2014, la Licenciada Macedo agrega: "Con relación a la plática sostenida con el Lic. Marvin Padilla sobre el cálculo y pago del impuesto pecuario...no se hizo corrección a la tabla del salario mínimo lo que provocó que dejáramos de percibir la cantidad de L188,061.89 esta empresa le comunica que nosotros asumiremos el valor del monto dejado de cobrar para la Municipalidad de El Progreso, Yoro y así esta evite inconveniente por posible reparo del Tribunal Superior de Cuentas."

COMENTARIO DEL AUDITOR

La nota de fecha 05 de noviembre del año 2014 enviada por la Licenciada Gabriela Macedo, Gerente Administrativa de INVERPOR, dirigida al Señor Alexander López, Alcalde Municipal y recibida por el Ingeniero Roberto Zelaya Flores, Gerente General de la Municipalidad, no representa un compromiso formal de pago y carece de legalidad porque no aparece el sello de INVERPOR como persona jurídica registrada como contribuyente.

El Departamento de Administración Tributaria no supervisó el cobro del Impuesto Pecuario efectuado en la Procesadora Municipal de Carnes (PROMUCAR) y tampoco estuvo pendiente de los cambios en el salario mínimo establecidos según Decreto para cada año.

Lo anterior ha causado un perjuicio económico a la Municipalidad de El Progreso, Departamento de Yoro por la cantidad de **CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL SESENTA Y UN LEMPIRAS CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS (L188,061.89) (Ver Anexo 6; Tomo II en página N°79)**

RECOMENDACIÓN N° 2 **AL JEFE DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA**

Estar pendiente de la actualización anual de los salarios mínimos emitidos según decreto emitido por el Poder Ejecutivo, para la cual deberán monitorear el cambio realizado para efectuar el cobro del Impuesto Pecuario, según decreto ejecutivo publicado en el diario oficial la Gaceta y comunicar a quien corresponda los mismos.

3. COBROS INCORRECTOS SOBRE EL IMPUESTO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y SERVICIOS

Durante la revisión de los pagos sobre el impuesto de Industria, Comercio y Servicios, hemos constatado que en algunos casos los valores cobrados son menores que los valores determinados en el cálculo según lo establecido en el Plan de Arbitrios. Detalle de los casos encontrados, a continuación:

**Detalle de los Cobros Incorrectos del Impuesto de Industria, Comercio y Servicio
(Expresados en Lempiras)**

Nombre del contribuyente	Monto ingresos declarados	No. Recibo	Fecha de recibo	Valor del impuesto en recibo	Valor del recibo	cálculo del impuesto	Diferencias encontradas
Cervecería Hondureña S.A. De C.V.	158,016,445.70	869215	2/2/2010	281,707.67	375,268.95	337,829.60	56,121.93
Banco De América Central Honduras S.A.	44,533,175.85	866913	28/1/2010	115,264.11	175,913.39	133,559.72	18,295.61
Cervecería Hondureña S.A. De C.V.	166,641,116.12	355789	7/2/2011	245,797.10	429,293.38	353,354.01	107,556.91
Totales				642,768.88		824,743.33	181,974.45

Incumpliendo lo establecido en la Ley de Municipalidades Artículo 79, Plan de Arbitrios, Capítulo III, Impuesto de Industria, Comercio y Servicios Artículo 33 Determinación y liquidación de tarifas aplicables.

Sobre el particular, en nota de fecha 13 de noviembre de 2014, el Licenciado Marvin Padilla, Jefe del departamento de Administración Tributaria, manifestó: "...hago de conocimiento que los valores de diferencia en el cobro del impuesto de industria, comercio y servicio (Billares) se ha realizado el respectivo cargo en el sistema y enviado las notificaciones de cobros... Asimismo... por diferencias encontradas en el cálculo en el impuesto de industria, comercio y servicio adjunto como ejemplo copias de notificación de cobro enviadas a las empresas (Cervecería Hondureña y Bac Bamer) y su respectivo cargo en el sistema..."

Lo anterior ha causado un perjuicio económico a la Municipalidad de El Progreso por la cantidad de **CIENTO OCHENTA Y UN MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO LEMPIRAS CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS (L181,974.45)**.

RECOMENDACIÓN N° 3
AL JEFE DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

Supervisar el cálculo de los diferentes impuestos y revisar en forma detallada la información proporcionada por el contribuyente antes de que esta sea introducida al sistema.

4. NO SE REALIZA LA RETENCIÓN DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA (12.5%) A LOS CONTRATOS DE SERVICIOS TÉCNICOS PROFESIONALES

Al revisar la documentación soporte de las órdenes de pago, se constató que no se realizó la retención del 12.5% de Impuesto Sobre la Renta a algunos contratistas de prestación de servicios técnicos profesionales, por ejemplo:

**Impuesto Sobre la Reta No Retenido
(Expresados en Lempiras)**

Año	Valor Pagado Al Contratista (L)	12.5% Dejado de Retener (L)
2009	318,461.20	33,479.53
2010	537,930.89	67,491.37
2011	349,181.13	43,647.64
2013	17,616.50	2,202.06
Total	1,223,189.72	146,820.60

Incumpliendo lo establecido en la Ley del Impuesto Sobre la Renta en su Artículo 50 párrafo cuarto.

Sobre el particular en fecha 28 de noviembre del 2014 el Encargado de Compras, señor Williams R. Montoya, manifestó: “me permito informales que en esta municipalidad se realizaban todos los trámites correspondientes de deducción del 12.5% del impuesto sobre la renta y a los profesionales que presentan su constancia emitida por dirección ejecutiva de ingresos exonerándolos de esta retención son los únicos a los que nos les deduce.” Con relación a las personas que ustedes mencionan presentadoras de servicios de alquiler, estas no son objetos de una retención del 12.5% si no del 1% por alquileres a los 5,000.00 mensuales y en nuestro caso no fueron de retención ya que acreditan su constancia de no retención.” “En este año la municipalidad de El Progreso fue objeto de una auditoria por la dirección ejecutiva de ingresos DEI la cual constató la retención y pago de impuestos por la municipalidad y del cumplimiento en base a la ley de la no retención según los caso.”

No retener los valores en concepto de 12.5% y enterarlos a la SAR, dentro del término legal, ocasionó un perjuicio económico al Estado de Honduras por valor de **CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS VEINTE LEMPIRAS CON SESENTA CENTAVOS (L146,820.60)**

RECOMENDACIÓN Nº 4
A LA TESORERA MUNICIPAL

Calcular de manera correcta y realizar la retención del 12.5% sobre los servicios técnicos profesionales o proyecto municipal, a aquellos contratistas que no hayan presentado la constancia de pagos a cuenta, así como copia de la declaración del contrato suscrito ante la SAR y dejar una copia en dicho pago realizado. Posteriormente efectuar la declaración y pago del impuesto retenido a favor del Servicio de Administración de Rentas (SAR), en cualquier institución bancaria dentro de los primeros diez (10) días hábiles del mes siguiente.

5. EQUIPO PROPIEDAD DE LA MUNICIPALIDAD NO ENCONTRADO AL REALIZAR EL INVENTARIO FÍSICO

Al efectuar la verificación física del mobiliario y equipo propiedad de la Municipalidad de El Progreso, Yoro, se comprobó que existen faltantes de Mobiliario y Equipo que se detallan a continuación:

Detalle del Equipo Faltante
(Expresados en Lempiras)

Descripción del bien	Código	Serie	Marca	Color	Valor
Computadora Completa	40.002.101		Monitor: DELL	Negro	10,113.27
Computadora completa	40.002.108		Monitor: DELL	Negro	10,113.27
Computadora Completa	40.002.109		Monitor: DELL	Negro	10,113.27
Cámara Fotográfica	40.002.140	8563CA0B401003	Samsung	Modelo SL60 PL	1,918.20
Cámara Fotográfica	40.002.141	8563CA0B400102	Samsung	Modelo SL60 PL	1,918.20
Cámara Fotográfica	40.002.143	8563CA0B400996	Samsung	Modelo SL60 PL	1,918.20
Cámara Fotográfica	40.002.147	8563CA0B400992	Samsung	Modelo SL60 PL	1,918.20
Cámara Fotográfica	40.002.149	8563CA0B400998	Samsung	Modelo SL60 PL	1,918.20
Cámara Fotográfica	40.002.152	8563CA0B400997	Samsung	Modelo SL60 PL	1,918.20
Cámara Fotográfica	40.002.153	8563CA0B400991	Samsung	Modelo SL60 PL	1,918.20
Computadora Portátil	40.00047	CNOKD882-48643	DELL	Color Gris	23,790.51
Revolver	40.001.766	YL361013	Taurus	Calibre 38	7,082.94
Revolver	40.001.679	AP486185	Taurus	Calibre 38	9,408.00
Revolver	40.001.676	YL361017	Taurus	Calibre 38	7,081.94
Total					91,130.60

Incumpliendo lo establecido en la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, Artículo 46.- Objetivos del Control Interno, Artículo 75.-Responsabilidad en el Manejo de los Bienes.

Sobre el particular en nota de fecha 25 de noviembre 2014, el señor Marcelino Pérez Reyes manifestó: El arma con numero de inventario N.40.0001.676 me permito informarle que el revolver 38 marca Taurus, serie YL301017 asignada a José Luis Bautista se procederá a la deducción por planilla.

El revólver con inventario 40.001.679 con serie AP486185 a nombre de Adán Hernández Hernández se procederá a hacer la deducción por planilla a nombre de José Antonio Ortega Rossil, se acompaña nota donde recibió el revólver.

El revolver YL361013 fue reportada robada en asalto al policía José Adalid Torres Estrada y se continua el proceso de investigación para recuperar el arma.”

Lo anterior ha causado un perjuicio económico a la Municipalidad de El Progreso, Departamento de Yoro, por la cantidad de **NOVENTA Y UN MIL CIENTO TREINTA LEMPIRAS CON SESENTA CENTAVOS (L91,130.60)**

RECOMENDACIÓN N° 5 **AL ENCARGADO DE BIENES**

Proceder a la recuperación del valor de cada uno de los bienes extraviados, notificar al personal responsable de los mismos para tomar las acciones que la ley dispone para su recuperación.

B. HALLAZGOS ORIGINADOS EN LA PRESENTE AUDITORÍA CON RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA

6. LOS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO EXCEDEN EL MÁXIMO ESTABLECIDO EN LA LEY DE MUNICIPALIDADES

Como resultado del análisis efectuado a las liquidaciones presupuestarias de los años sujetos a revisión, se observó que el comportamiento del porcentaje establecido de ingresos corrientes y transferencias como monto máximo para ser utilizados en gastos de funcionamiento, se excedió de los parámetros que estipula la Ley de Municipalidades, así:

(Expresados en Lempiras)

Año	Ingresos		Gastos de Funcionamiento según Ley	Gastos de Funcionamiento según Municipalidad	Exceso del gasto en Lempiras	Diferencia en Porcentaje
	Transferencias	Ingresos Corrientes				
2010	37,185,390.94	2,646,753.50	39,832,144.44	64,519,023.60	24,686,879.16	62%
2011	46,857,338.74	4,382,603.79	51,239,942.53	71,590,873.96	20,350,931.43	40%
2012	56,245,975.87	3,355,851.90	59,601,827.77	78,674,362.96	19,072,535.19	32%
2013	56,559,997.06	5,182,844.25	61,742,841.31	76,626,251.09	14,883,409.78	19%

Incumpliendo con lo establecido en el Artículo 91 (Según reforma por Decreto 143-2009) y 98 numeral 6 de la Ley de Municipalidades.

Sobre el particular se recibió nota el 28 de noviembre de 2014 del señor Jefe de Contabilidad y Presupuesto Marcelino Pérez Reyes quien manifiesta lo siguiente: “El gasto de funcionamiento que refleja el cuadro expresado y de los datos obtenidos de la Rendición de Cuentas no reflejan los porcentajes reales y los estado trabajando en algunas cuentas en renglones presupuestarios clasificados incorrectamente por algunos empleados de contabilidad por lo cual se está trabajando para establecer los porcentajes reales que estamos seguros que están dentro de los parámetros de la ley” y los datos obtenidos

El no llevar un buen control presupuestario puede ocasionar desfases en el uso y manejo de los recursos económicos de la Municipalidad.

RECOMENDACIÓN Nº 6
AL ALCALDE MUNICIPAL

- a) Efectuar una revisión detallada del presupuesto general de ingresos y egresos de la Municipalidad, con el propósito de asegurar que los ingresos de capital, específicamente las transferencias recibidas del Gobierno Central, únicamente se utilicen para la ejecución de proyectos y obras de beneficio directo de la comunidad y no para financiar gastos de funcionamiento como ha sucedido en ejercicios anteriores;
- b) Designar al encargado de presupuesto, realice revisiones trimestrales sobre la ejecución presupuestaria Municipal, a efecto de comprobar si los fondos están siendo utilizados conforme lo establece en la Ley de Municipalidades, otras disposiciones legales y de acuerdo con lo aprobado en el presupuesto general de ingresos y egresos de la Municipalidad;
- c) Exigir al Tesorero Municipal de supervisar constantemente al Encargado de Contabilidad y Presupuesto, a fin de mejorar los controles, existentes en relación a la ejecución de los ingresos y egresos Municipales.



**MUNICIPALIDAD DE EL PROGRESO
DEPARTAMENTO DE YORO**

CAPÍTULO VI

SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES

critério.hn

**MUNICIPALIDAD DE EL PROGRESO
DEPARTAMENTO DE YORO**

CAPÍTULO VI

SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES

1. RECOMENDACIONES INCUMPLIDAS DEL INFORME ANTERIOR

Durante la ejecución de la Auditoría a la Municipalidad de El Progreso, Departamento de Yoro, se dio seguimiento a las recomendaciones formuladas en el informe de Auditoría N° 055-2009-DASM-CFTM, el cual fue notificado en fecha 19 de mayo de 2011 que comprende el período del 01 de enero de 2006 al 30 de junio de 2009, verificando que de las treinta y ocho (38) recomendaciones que contenía el informe todas fueron cumplidas.

Tegucigalpa, MDC., 28 de febrero de 2018

OSCAR ARMANDO SANTOS ESPINAL
Supervisor II Auditorías Municipales

ROBERTO WILFREDO ÁVILA SOSA
Sub Director de Municipalidades

GUILLERMO AMADO MINEROS
Director de Municipalidades

**MUNICIPALIDAD DE EL PROGRESO
DEPARTAMENTO DE YORO**

CAPÍTULO VII

FONDO DE ESTRATEGIA PARA LA REDUCCIÓN DE LA POBREZA

- A. ANTECEDENTES LEGALES**
- B. GESTIÓN Y APROBACIÓN DE PROYECTOS**
- C. DESEMBOLSOS RECIBIDOS Y UTILIZADOS EN EL PERÍODO DE LA AUDITORÍA**
- D. PROYECTOS EJECUTADOS**
- E. EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN DE LOS PROYECTOS CON FONDOS DE LA ESTRATEGIA DE LA REDUCCIÓN DE LA POBREZA**
- F. CONCLUSIÓN**

ESTRATEGIA PARA LA REDUCCIÓN DE LA POBREZA

A. ANTECEDENTES

El Fondo para la Estrategia de la Reducción de la Pobreza fue creado mediante Decreto Legislativo N° 70-2002, publicado en el Diario oficial La Gaceta el 30 de abril de 2002. Sus recursos provienen del 100% del monto equivalente al alivio producido por la reducción del servicio de la deuda externa, generados en el marco de la iniciativa para los países pobres altamente endeudados (HIPC); también provienen de todos los recursos que reciba el Gobierno Central proveniente de cualquier fuente extraordinaria y del 100% de los recursos que otorguen al país otras naciones u organismos internacionales.

Los recursos del Fondo serán utilizados principalmente para el financiamiento de los proyectos en el monto aprobado por el Congreso Nacional y determinado por el Gabinete Social y la Secretaría de Finanzas; además hasta un 2% anual del monto aprobado se destinará a financiar las auditorías preventivas de dichos proyectos; también hasta un 2% del monto aprobado se utilizará para financiar el seguimiento y evaluación de los indicadores, de los avances físicos, financieros y al seguimiento presupuestario.

Los primeros fondos aprobados para el Fondo y la Estrategia para la reducción de la Pobreza alcanzaron la suma de SETECIENTOS MILLONES DE LEMPIRAS (L700,000,000.00) incluidos en el presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República para el Ejercicio Fiscal 2006, contenido en el Decreto Legislativo 32-2006 publicado el 15 de mayo de 2006.

La operatividad de los recursos antes descritos fue establecida mediante Acuerdo Ejecutivo N° 1931 publicado el 23 de octubre de 2006. Según esta normativa, el criterio de asignación de los recursos a las Municipalidades consideraría las siguientes proporciones: 62% por índice de pobreza municipal, un 30% se distribuiría equitativamente entre todos los municipios y un 8% en base al número de habitantes.

En cuanto al financiamiento aprobado, se determinó que los fondos serían canalizados así. Un 55% para proyectos en sectores productivos; un 35% para proyectos en sectores Sociales y un 10% destinado al fortalecimiento institucional y gobernabilidad.

B. GESTIÓN Y APROBACIÓN DE PROYECTOS

Conforme a la documentación presentada del período del 01 de julio de 2009 al 31 de mayo del 2014, la administración gestionó, recibió y ejecutó proyectos con los fondos de la Estrategia de la Reducción de la Pobreza (ERP), el segundo desembolso para proyectos de los ejes social, productivo, fortalecimiento institucional y fondos de emergencia; con un valor total de **SEIS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CINCUENTA LEMPIRAS CON VEINTISIETE CENTAVOS (L6,595,050.27)** el cual se determinó de la forma siguiente:

**FUENTE DE FINANCIAMIENTO PARA PROYECTOS ERP
(Expresado en Lempiras)**

Fuente de Financiamiento	Valor
Fondo de la Estrategia para la Reducción de la Pobreza (ERP) depositado en cuenta N° 01-055-000191-0 en Banco del País el 27 de diciembre 2007. Aprobado PIM-2006	1,030,476.60
Fondo de la Estrategia para la Reducción de la Pobreza (ERP) depositado en cuenta N° 01-055-000191-0 en Banco del País el 26 de septiembre 2008. (Emergencia Tormenta 16)	5,564,573.67
Total	6,595,050.27

C. DESEMBOLSOS RECIBIDOS Y UTILIZADOS EN EL PERÍODO DE LA AUDITORÍA

La Municipalidad de El Progreso, Departamento de Yoro, refleja un saldo al 16 de abril del 2009 por la cantidad de **TRES MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES MIL TRECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO LEMPIRAS CON SETENTA CENTAVOS (L3,863,354.70)**, proveniente del último desembolso depositado en el año 2008, estos fondos fueron manejados en la cuenta de fideicomiso N° 01-055-000191-0 de Banco del País (Cuenta ERP).

D. PROYECTOS EJECUTADOS

(Expresados en Lempiras)

Eje	Nombre del Proyecto	Ubicación	Monto Proyecto	Monto Examinado	Monto Ejecutado	% Ejecutado de la Obra Dentro del Periodo
Emergencia	Compra de víveres para damnificados	En el sector norte la Colonia Policarpo Paz García, Barrio Fátima, Barrio San Martín, 2 de Julio, Centro americana, Tres Marías y en el sector sur Finca 8, Finca II Y Finca 4	170,000.00	170,000.00	170,000.00	100%
Productivo	Construcción de Macro Canal para Agua Lluvia	Colonias Rigoberto Delgado Mangandy, 02 de Marzo, Roberto Suazo Córdova, Emanuel I, Emanuel II, Esperanza de Jesús, Corocol, Jensen Ewens	2,544,074.30	2,544,074.30	2,544,074.30	100%
Institucional	Diseño e Implementación de plataforma informática, Sistema Integrado de Administración Financiera SIMAFI	Municipalidad de El Progreso yoro	282,674.92	282,674.92	282,674.92	100%
Totales			2,996,749.22	2,996,749.22	2,996,749.22	100%

Nota: La administración Municipal no presentó PIM ERP ya que estos fondos son remanentes de los Fondos de Emergencia por la Tormenta Tropical No.16 y del PIM-2006, misma que fueron aprobados mediante dictamen para el desembolso de los recursos descentralizados de la ERP-2008 N° CTI 1-A-1804.

E. EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN DE LOS PROYECTOS CON FONDOS DE LA ESTRATEGIA DE LA REDUCCIÓN DE LA POBREZA

Después de evaluar la gestión de los proyectos de la Municipalidad de El Progreso, Departamento de Yoro, hemos determinado lo siguiente:

Se emitió la orden de pago N°33 con fecha 02 de julio del 2009 con cheque N°71000039 por la cantidad de L170,000.00 que corresponde al pago de víveres para damnificados de la tormenta tropical N°16; en las comunidades del sector norte la Colonia Policarpo Paz García, Barrio Fátima, Barrio San Martín, 2 de Julio, Centro americana, Tres Marías y en el sector sur Finca 8, Finca II Y Finca 4; el departamento del CODEM y Gobernabilidad y Transparencia extendieron constancia de la entrega de los víveres y listados de los beneficiarios debidamente firmados.

Asimismo se emitió la orden de pago N°35 y cheque #71000043 en fecha 22 de noviembre del 2010 con valor de L114,000.00 como primer desembolso y la orden de pago N°36 y cheque #7100044 de fecha 14 de febrero del 2012 con valor de L168,674.92 como segundo desembolso a Consultores Municipales CM, para el proyecto de consultoría, diseño e implementación de la plataforma informática, Sistema Integrado Municipal de Administración Financiera SIMAFI; el valor total pagado con fondos ERP fueron de L282,674.92.

Se realizó un pago con la orden de pago N° 34 y cheque #71000044 con valor de L2,544,074.30 al Fondo Hondureño de Inversión Social FHIS como contraparte al proyecto del Macro Canal para agua lluvia del sector noreste de Barrio Ciudad.

Resumen de ingresos y gastos por desembolsos

Descripción	Parcial (L)	Total (L)
Saldo Disponible al 16/04/09		3,863,354.70
Ingresos	66,639.35	
(+) Depósito a la Cuenta	66,639.35	
Disponibilidad		3,929,994.05
(-) Egresos	3,916,439.05	
Proyecto Reconstrucción de Puente Aldea La 40, cheque emitido el 30/06/09 con la orden de pago N°32	849,965.48	
Pago compra de víveres para damnificados tormenta tropical #16	170,000.00	
Proyecto tortillería Teresa de Jesús, cheque emitido el 30/06/09	3,060.00	
Contraparte al FHIS para Proyecto Macro Canal	2,544,074.30	
Cobro por emisión de estado de cuenta	10.00	
Proyecto del diseño e implementación de plataforma informática del sistema municipal financiero	114,000.00 168,674.92	
Comisión por recibo de transferencia	15.00	
Traslado a la cuenta 01-055-000130-9 de la Municipalidad	66,639.35	
Diferencia		13,555.00
Saldo en banco al 12-10-2012		13,555.00

Nota: El traslado con valor de L66,639.35 a la cuenta 01-055-000130-9 corresponde a un pago realizado a la Municipalidad por parte de la Empresa Nacional de Energía Eléctrica ENEE por medio de SEFIN de manera errónea a esta cuenta por lo que se realizó el traslado.

F. CONCLUSIÓN

En nuestra opinión, los proyectos ejecutados con los Fondos de la Estrategia para la Reducción de la Pobreza de la Municipalidad de El Progreso, Departamento de Yoro administrados mediante el Fideicomiso con el Banco del País, presentan razonablemente en todos los aspectos importantes, los montos presupuestados y ejecutados al 31 de enero de 2012, de conformidad con las Normas Internacionales de Contabilidad Para el Sector Público y Normas establecidas para la ejecución de los fondos de la Estrategia para Reducción de la Pobreza. En nuestra opinión, los fondos de la Estrategia para la Reducción de la Pobreza de la Municipalidad de El Progreso, administrados por la Municipalidad, presentan razonablemente sus saldos y su documentación, estos se encuentran de conformidad con los principios de contabilidad y normas establecidas para la ejecución de los fondos de la Estrategia para la Reducción de la Pobreza.



**MUNICIPALIDAD DE EL PROGRESO
DEPARTAMENTO DE YORO**

CAPÍTULO VIII

HECHOS SUBSECUENTES



HECHOS SUBSECUENTES

En nuestra revisión efectuada al cierre de nuestra auditoría no hemos evidenciado hechos posteriores que afecten nuestra opinión emitida sobre los ingresos y egresos del presupuesto ejecutado para el período de la auditoría.

Tegucigalpa, MDC, 28 de febrero de 2018

OSCAR ARMANDO SANTOS ESPINAL
Supervisor II Auditorías Municipales

ROBERTO WILFREDO ÁVILA SOSA
Sub Director de Municipalidades

GUILLERMO AMADO MINEROS
Director de Municipalidades

criterio.hn